



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12685

Miércoles 17 de Mayo de 2017

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2017 - Res. Nº 41 a 62	2-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. Nº 575	9

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Nº II-175 a II-201.....	9-12
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. Nº 108, 109, 118, 121, 122 y 128	12-15
Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. Nº 80, 190 a 201, 204 a 210.....	15-18
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Res. Nº XXIV-08 y 57.....	18
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. Nº 219	18-29
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 278.....	30

DISPOSICION SINTEZIZADA

Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas	
Año 2017 - Disp. Nº 36.....	30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	31-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 41/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090 y 091/17-P-HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 42/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro de Salud, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, con el fin de que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo, lo siguiente:

1. Copia del Convenio entre PAMI y PROSATE.
2. Informe los montos percibidos en forma mensual desde el 1º de enero del año 2016 a la fecha, correspondientes a los valores convenidos mensualmente por cápita incorporados en el PROSATE.
3. Detalle destino de los fondos mencionados.
4. Informe si existen pagos pendientes, en caso afirmativo, detallar montos de los mismos.
5. Envíe copia de la documentación que prue-

be la rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia desde el 1º de enero de 2016, a la fecha.

6. En virtud de la información periodística que da cuenta de reclamos por parte del PROSATE al PAMI, especifique cuáles son los factores que influyen, generando tal estado de preocupación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 43/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, con el fin de que, en el plazo de diez (10) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Contrataciones y obras complementarias programadas para el pleno funcionamiento del Mercado Concentrador, montos estimados y fecha probable de inicio y fin de cada una y fecha de la puesta en funcionamiento operativo.

2) Descripción del procedimiento previsto de administración y coordinación operativa del Mercado Concentrador Chubut, con especial desarrollo de la participación prevista para:

- a) El sector público provincial.
- b) De los Municipios del Valle del Río Chubut, y
- c) Del sector privado, en particular del rol de:
 - I. Los productores.
 - II. Los distribuidores mayoristas y
 - III. Los comerciantes minoristas.
- 3) Esquema previsto para el financiamiento de los costos totales del Mercado Concentrador Chubut y organización administrativa y contable para su administración y control.
- 4) Regulaciones previstas en materia tributaria, sanitaria, de circulación y de precio y calidad en general,

tanto por parte de la provincia como de la Municipalidad de Trelew en relación al funcionamiento del Mercado y sus costos.

5) Política prevista para la comercialización al público.

6) Listado de la totalidad de las contrataciones, a partir del 10 de diciembre de 2015 al día de la fecha y destinadas a la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, indicando:

- a) Fecha y objeto.
 - b) Monto del presupuesto oficial o partida presupuestaria prevista.
 - c) Procedimiento de contratación realizado.
 - d) Adjudicatarios, conceptos, montos y datos fiscales de identificación.
 - e) Fecha y monto de los pagos realizados en cada caso.
 - f) Fecha de entrega de los bienes o servicios adquiridos.
- 7) Expedientes de las Licitaciones realizadas a partir del 10 de diciembre de 2015 por bienes o servicios destinados al mismo objeto del presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 44/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 035/17-HL, la que deberá remitirse a esta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,

A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 45/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 034/17-HL, la que deberá remitirse a esta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 46/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las conferencias «El jugar como punto de partida para los procesos cognitivos y emocionales» y «Patologización de la infancia, sobre diagnóstico e invención de enfermedades» a desarrollarse en la ciudad de Trelew los días 28 y 29 de abril de 2017.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado la tramitación

de la declaración de interés provincial sobre las actividades indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Entregar copia de la presente Resolución a las autoridades de la organización de las conferencias indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 47/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo la realización del «XIII Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre (FLISOL 2017), a realizarse el día 6 de mayo de 2017, en la escuela N° 724 «Presidente de la Nación Dr. Arturo U. Illia».

Artículo 2°.- Expresar su beneplácito por la labor realizada por la Universidad del Chubut al involucrarse activamente en los debates en torno a temas relevantes para la sociedad.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 48/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 18 y 20 de Abril de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 49/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099 y 100/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 50/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo la realización de las Jornadas Musicales que se realizarán los días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2017 en las localidades de Trevelin y Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 51/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial, conforme lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley V N° 152, para el día 31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, a los fines de analizar el Pliego presentado por el Poder Ejecutivo por el cual designa a la Dra. Graciela Mercedes García Blanco, propuesta para ocupar el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia recepcionará las preguntas que integrarán el Pliego establecido en el artículo 11 de la Ley V N° 152, hasta el día 19 de mayo de 2017 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 52/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo las actividades que se realicen en el marco de la conmemoración de los 30 años de vida del centro especializado en la salud de niños y adolescentes «Dr. Pozzi», de la ciudad de Puerto Madryn, a realizarse el día 9 de mayo de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 53/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración de los «100 años de la aparición de la Virgen de Fátima en Portugal», por la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 54/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización del Taller Medicina Cuerpo Mente «Las Emociones y la Recuperación de la Salud», que se realizará entre los días 24 y 25 de junio de 2017, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del Taller Medicina Cuerpo Mente «Las Emociones y la Recuperación de la Salud».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 55/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo que el Estado Nacional incorpore en el Presupuesto Nacional 2018 las obras del camino de circunvalación y la culminación del Corredor Bioceánico de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Envíese copia al Poder Ejecutivo Nacional, a la Administración de Vialidad Nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores y a los Señores Diputados y Senadores Nacionales que representan a la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 56/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al «II Festival del Libro de Puerto Madryn», que se llevará a cabo los días 12 y 13 de mayo de 2017 en la Escuela Provincial Nº 193, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al «II Festival del Libro de Puerto Madryn».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 57/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial y lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de esta Legislatura, solicitamos que en el plazo perentorio de diez (10) días, el Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Ignacio Hernández y/o el Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Sr. Cristian Eguillor, remita informes escritos y/o impresos en soporte papel a esta Honorable Legislatura respecto a:

1- Si a la fecha, los afiliados reciben con normalidad y sin interrupción las prestaciones de salud que brinda el Hospital Italiano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2- Si en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 4 de mayo de 2017, las prestaciones que reciben los afiliados a la Obra Social Seros en el Hos-

pital Italiano han sido interrumpidas temporalmente y, en caso afirmativo, motivo por el cual se produjo, el período durante el cual se extendió la suspensión y detalle cuáles fueron las prestaciones interrumpidas y cuáles continuaron brindándose.

3- Estado de deuda que la obra social Seros y el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) mantiene a la fecha con el prestador Hospital Italiano, detalle fechas en que se contrajo dicha deuda y si existe un plan de pago: cantidad de cuotas y montos de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 58/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Programa de inspección de los cursos hídricos provinciales, ejecutados durante 2015, 2016 y en ejecución en el corriente año.
- 2) Infracciones y otras actuaciones originadas en dichas inspecciones, por año.
- 3) Reuniones de los seis Comité de Cuenca y fotocopias de las Actas y demás instrumentos generados en ocasión de la reunión de los mismos, desde su creación hasta la fecha.
- 4) Intervenciones concretas, expedientes iniciados y decisiones administrativas adoptadas en relación a los acontecimientos denunciados en Gobernador Costa y en Tecka, referidos en los considerandos del presente, con fotocopias de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 59/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el más enérgico repudio ante el fallo de la Corte Suprema de la Nación, en el caso de Luis Muiña (Expediente «Bignone, Benito A y otro s/recurso extraordinario) que declaró aplicable el beneficio que dispuso la derogada Ley Nacional N° 24.390, conocido como el dos por uno para penas de prisión por delitos de lesa humanidad por considerar que el fallo de la Corte Suprema de la Nación cita precedente nocivo para el Estado de Derecho y la democracia y se aparta de las Políticas de Estado de Memoria, Verdad y Justicia y del Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Comuníquese la Presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 60/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134

inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) La cantidad de condenados por delitos de índole sexual, femicidios y/o violencia de género en cualquier modalidad, especificando la localidad en donde hayan cometido el o los ilícitos y el lugar en donde cumplen condena, sea en comisaría, alcaidía y/o centro de detención y de qué ciudad.

2) El tratamiento que se les brinda a estas personas condenadas dentro de las comisarías, alcaidías y/o centros de detención con el fin de recuperarlos para no ser una amenaza para la sociedad.

3) Cuántos de los reclusos gozan de algún beneficio procesal, especificando el beneficio y cuáles son los informes realizados por los especialistas para que sea aprobado dicho beneficio.

4) Qué tipo de control se realiza a aquellos reclusos que gozan de beneficios, como ser, salidas transitorias, prisión domiciliaria o condicional y qué recursos, tanto humano como material se emplea en estos controles.

5) Con cuántos de estos reclusos se ha aplicado la utilización de tobilleras electrónicas y qué resultado de efectividad posee dicho control.

6) Cuántos de los reclusos que han gozado de beneficios extra muros han incurrido en la comisión de nuevos delitos o se ha recibido denuncia penal alguna sobre la presunta comisión de un nuevo delito.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 61/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, con el fin de que, en un plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables a partir

de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Informe la cantidad de detenidos condenados que actualmente se encuentran alojados en las comisarías de la Provincia del Chubut.

2) Si el Estado Provincial tiene previsto el traslado de dichos detenidos a los nuevos módulos carcelarios próximos a inaugurarse.

3) Si en los casos de las comisarías de pequeños pueblos de nuestra provincia, se han tomado los recaudos necesarios para garantizar la seguridad, tanto de los ciudadanos como de los detenidos.

4) Si en el caso de las pequeñas comisarías, el Estado garantiza la plena atención médico/sanitaria de los detenidos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 62/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, dado que no se ha podido aportar por parte del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2016 y Resolución de aprobación del mismo, cuyo plazo de elevación al Poder Ejecutivo ha expirado el 1° de Mayo del corriente año, conforme lo establecido mediante Ley XVIII N° 12 en su artículo 2° inciso e), por lo que queda pendiente de remisión, mientras ello ocurra para que responda en un plazo impostergable de cinco (5) días lo siguiente en carácter de datos ampliatorios y complementarios al pedido de informe formulado por Resolución N° 017/17-HL:

1) A fin de contar con la totalidad de los aportantes al sistema de la Seguridad Social Provincial, Municipios, Organismos de Contralor y descentralizados, Banco

del Chubut S.A., reflejando también por separado los montos de aportes personales y contribuciones patronales, Previsionales y de Obra Social, correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2017 hasta el mes de mayo.

2) Cantidad total de aportantes y por separado de cada uno de los tres Poderes del Estado Provincial, Municipios, Organismos de Contralor, Autárquicos y Descentralizados, Banco del Chubut S.A.

3) Informe sobre Convenios de pago por aportes adeudados al Instituto de Seguridad Social y Seguros y cumplimiento de los mismos, correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2017 hasta el mes de abril inclusive.

4) Informe del estado de deuda y monto por sesión de Valores Representativos de Deuda (VRD), Rememborsables por la deuda Fiduciaria de la Obra del Gasoducto Patagónico y cumplimiento de rescate de los mismos.

5) Informe sobre la evolución y estado de la deuda contraída por pago a ex agentes Ypefianos a quienes les adeudaba el Gobierno Nacional.

6) Cantidad de afiliados a la Obra Social SEROS y clasificación de los mismos.

7) Informar herramientas legales utilizadas para la intimación al cumplimiento de pago de las deudas pendientes, adjuntando documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 575/17

Rawson CH; 01 de Marzo 2017

VISTO:

El Expediente N° 4074/09-SIPySP/ipv; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3302/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora GARMENDIA, Elizabeth Patricia la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 133 del barrio «630 Viviendas - plan FONAVI- código 83, de la ciudad de Puerto Madryn;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en

el presente Expediente, la titular ha fallecido, no siendo ocupada la unidad por el grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 3302/09- IPVyDU- a favor de la señora GARMENDIA, Elizabeth Patricia DNI N° 14.757.009, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 133 del barrio «630 Viviendas - plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTÍN BORTAGARAY

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 16-05-17 V: 18-05-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-175

08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LOPEZ, Mario Argentino (M. I. N° 20.236.894 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-176

08-05-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 14 de Septiembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente BARRIA, Edgar Alexis (M.I.N° 27.975.271 - Clase 1980), a la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia del Chubut

dependiente del Ministerio de Gobierno con funciones como videovigilador.-

Res. Nº II-177 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Guido Fernando HARO (M.I. Nº 17.644.122 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-178 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Oscar Adolfo GERMILLAC (M.I. Nº 14.930.942 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de la Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-179 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jorge Ornar JARA (M.I. Nº 17.633.376-Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII W 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-180 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Humberto CABEZAS (M.I. Nº 20.239.005- Clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-181 08-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1Nº 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Sede Esquel dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Cabo Telma Haydée

ROBERTS (DNI Nº 20.094.887 - Clase 1968), cargo Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. Nº II-182 08-05-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Cabo 1° Daniel Marcelo SOTO (D.N.I. Nº 27.669.239 - Clase 1979), cargo Agrupamiento Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. Nº II-183 08-05-17

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos, el reclamo presentado por la agente Clara Ester MANSILLA (DNI Nº 10.146.128, Clase 1952).-

Res. Nº II-184 08-05-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Agente Carlos Mario HERRERA (DNI. Nº 35.121.777 - Clase 1990), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. Nº II-185 08-05-17

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (3.474) horas extraordinarias realizadas por agentes de Ministerio de Gobierno durante el mes de enero de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho

Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2017.

Res. Nº II-186 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Luis Walter GORIO (M.I. Nº 17.729.674 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-187 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios del Suboficial Mayor Rodolfo Edgardo LAVIGNA (M.I. Nº 18.065.027 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-188 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Ornar MONTIEL (M.I. Nº 18.557.202 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-189 08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector BASSANI, Rubén Ángel (M. I. Nº 21.959.399 - Clase 1971) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-190 08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal OVALLE, Ana Haydee (M.I. Nº 11.328.712 - Clase 1954) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. Nº II-191 08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AGÜERO, Carlos Roberto (M.I. Nº 16.667.427 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-192 08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LEIVA, Héctor Daniel (M. I. Nº 18.503.613 Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-193 08-05-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del día 24 de Abril de 2017, la asignación de funciones en la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Oficial Principal Miguel Orlando ARANCIBIA ABALLAY, (DNI. Nº 30.580.248 - Clase 1984), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Resolución Nº 11-122/17.

Res. Nº II-194 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Elisa Jeanet PEREZ (M.I. Nº 12.742.477 - Clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico; de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-195 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Gregorio Ornar NAVEDA (M.I. Nº 17.641.968 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-196 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Luis Antonio PAREJAS (M.I. Nº 17.643.901 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-197 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor Daniel AVENDAÑO (M.I. Nº 20.237.453 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-198 08-05-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Alberto Eduardo LUCERO (M.I. Nº 10.180.937- Clase 1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-199 08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ANDRADE, Gladys Edith (M. I. Nº 17.129.450 - Clase

1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. Nº II-200 08-05-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal OCARES, Miguel Ángel (M. I. Nº 21.847.279 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº II-201 08-05-17

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo Nº 41- 05- 15 caratulado: «s/Presuntas irregularidades en la reparación de vehículo oficial - Comuna Rural de Cushamen», por aplicación del el Inciso b) del Artículo 61° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas en virtud de haberse verificado perjuicio fiscal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Res Nº 108 04-04-17

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación de la Sra. María Eugenia COSTA (D.N.I Nº: 28.451.248), para la realización de tareas de actualización y administración del Sistema de Información Territorial como asimismo la realización de tareas en el Departamento de Coordinación Técnica como nexo entre la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por el plazo de diez (10) meses contados a partir del 01 de marzo del 2017 y por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350) contra aprobación de los correspondientes informes.-

Artículo 3°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 - Fuente

de Financiamiento 609, Ejercicio 2017.-

Res N° 109 04-04-17

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Leonardo ESTEVEZ (D.N.I N° 25.999.898), como Especialista en Atención a Usuarios para la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del día 01 de marzo del 2017, por el plazo de diez (10) meses y por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), pagaderos en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3º.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 609, Ejercicio 2017.-

Res. N° 118 12-04-17

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Contrátese a la firma NEWXER S.A. para brindar el Servicio de Mantenimiento para el equipo XEROX 4118, ubicado en la Dirección General de Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1º de marzo del 2017 y por un monto total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275) hasta la copia 1500, con un excedente de copia desde la 1501 en adelante de PESOS CERO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,85).- Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 7 - Actividad 01 - I.P.P 334 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750), y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2018.-

Res. N° 121 21-04-17

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS QUINIEN- TOS OCHENTA MILLONES (\$580.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS SESENTA MILLO- NES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILQUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTA- VOS (\$60.383.561,64) en concepto de intereses de la Serie XXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del

Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE XXVIII A 152 DÍAS V/N \$580.000.000**

Vencimiento: 25 de abril de 2017

Amortización: \$580.000.000,00

Período de intereses: desde el 24 de noviembre 2016 hasta el 25 de abril de 2017

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 25%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$104,10958904

Importe total a abonar intereses: \$60.383.561,64

Res. N° 122 21-04-17

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (V/N \$281.454.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0119/17-EC, con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 25 de abril de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 25 de abril de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 25 de julio de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 23 % nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 25 de julio de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría.

ría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS MILLO- NES SETECIENTOS SETENTA MIL (V/N \$ 200.770.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0119/17-EC, con vencimiento a los 154 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 25 de abril de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 25 de abril de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 26 de septiembre de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Ba-

ses de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 22,74 % nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de septiembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (V/N \$ 277.642.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0119/17-EC, con vencimiento a los 212 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 25 de abril de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 25 de abril de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negocia-

ción: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XXXI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: 2,98%.

3. Fecha de pago: 23 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Le-

tras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2017.

Res. N° 128 24-04-17

Artículo 1º.- CONTRÁTESE al Señor PIQUÍN Claudio Marcelo (DNI N° 20.063.894), para realizar tareas solicitadas por el Agente Coordinador General del «Fondo de Inversión Vial del Estado» por un plazo de seis meses corridos a partir del 01 de Abril de 2017, y por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), pagadero en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 01 - Partida 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 80 03-04-17

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «LIBRERÍA CLIPS» de Marcos Nicosia Bernardo y Nicosia S.H, lo correspondiente al Renglón N° 1, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 141,000,00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR a la firma «AYB S.A.», lo correspondiente al Renglón N° 1, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma «AYB S.A.», lo correspondiente al Renglón N° 2, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser conveniente él los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO

VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 127.000,00).

Artículo 4°.- DESESTIMAR a la firma «LIBRERÍA CLIPS» de Marcos Nicosia y Bernardo Nicosia S.H, lo correspondiente al Renglón N° 2, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$268.000,00), será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999- Partida 2.92 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 190 **26-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el 4º Encuentro Internacional de Inclusión Educativa y social y 1º Congreso Latinoamericano «La escuela Inclusiva», organizado por Fundación Bologna-Mendoza.

Res. N° 191 **26-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «La pintura mural de construcción colectiva como proyecto escolar integrador», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 - Sede Trelew.

Res. N° 192 **26-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el Seminario-taller «La tecnología un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente», organizado por la Escuela de Educación Especial N° 523.

Res. N° 193 **26-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «La enseñanza de la Educación Tecnológica en los escenarios actuales», organizada por la Asociación Provincial de Educación Tecnológica.

Res. N° 194 **26-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «Primeros Auxilios Psicológicos para agentes educativos», organizada por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares - Obra Social de Docentes Particulares (SADOP - OSDOP)

Res. N° 195 **26-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada de Geografía de la República Argentina», organizada por la Universidad Nacional del Litoral.

Res. N° 196 **28-04-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza y Administrativos a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.266.920,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. N° 197 **28-04-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.682.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. N° 198 **28-04-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.816.765,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. N° 199 **28-04-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$1.029.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. N° 200 **28-04-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I - Las Golondrinas, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL 00/100 (\$1.036.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. N° 201 **28-04-17**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edificio del Centro Privado de Educación Especial «VOCES» N°

1503, CUE 260752-00, sito en Necochea N° 1544 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 14 de marzo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Centro Privado de Educación Especial «VOCES» N° 1503, CUE 260752-00, sito en Necochea N° 1544 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- RECONOCER pedagógicamente al Centro Privado de Educación Especial «VOCES» N° 1503, CUE 260752-00, como Escuela Especial con servicio de apoyo al aprendizaje y la participación dentro del Sistema Educativo, desde el 14 de marzo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR pedagógicamente al Centro Privado de Educación Especial «VOCES» N° 1503, CUE 260752-00, como Escuela Especial con servicio de apoyo al aprendizaje y la participación dentro del Sistema Educativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en el Centro Privado de Educación Especial «VOCES» N° 1503 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Especial de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 204 **03-05-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con proveedor de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$229.500,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

Res. N° 205 **03-05-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de mayo de 2017, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$12.312.390,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

Res. N° 206 **03-05-17**

Artículo 1º.- Reconocer la implementación en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2015 y 2016 del Diseño Curricular Jurisdiccional correspondientes a la carrera: «Tecnatura Superior en Tiempo Libre y Recreación», aprobado por Resolución ME N° 177/16.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la carrera: «Tecnatura Superior en Tiempo Libre y Recreación», aprobado por Resolución ME N° 177/16, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2017.

Res. N° 207 **03-05-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de abril del año 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$1.596.534,50).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2017.

Res. N° 208 **04-05-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para combustible, leña, gas envasado y tarjetas telefónicas, correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio 2017, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV y V, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$227.121,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6 y 3.1.4 - Ejercicio 2017.

Res. N° 209 **04-05-17**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre «Patagonia Rebelde» a la Escuela N° 7710 de la localidad de Puerto Pirámides.

Res. N° 210 **04-05-17**

Artículo 1º.- Reconocer el resultado de los exámenes correspondientes a las personas que participaron

de la Instancia Ordinaria Anual del Dispositivo de Evaluación ciclo Lectivo 2014. Para el ingreso de los estudios en los institutos Superiores de Gestión Estatal y/o privada.

Artículo 2°.- Reconocer el resultado de los exámenes correspondientes a las personas que participaron de la instancia Mesa Extraordinaria realizada en el mes de julio de 14 y en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2015, para el ingreso a los estudios superiores en los Institutos Superiores de Gestión Estatal y/o Privada.

Artículo 3°.- Reconocer la nómina de los integrantes de la Comisión Ad-Hoc y de la Coordinación del Dispositivo de Evaluación de Mayores de 25 años sin título de Nivel Medio y Polimodal, y sus correspondientes Mesas Extraordinarias.

Artículo 4°.- Establecer que la aprobación del examen no implica la acreditación de terminalidad del Nivel Secundario, Medio y/o Polimodal, sino que es la constancia de que posee los conocimientos mínimos de ese nivel, acordos con los estudios que se proponen iniciarse en el Nivel Terciario no Universitario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-08 **11-05-17**

Artículo 1°.- Otorgar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto Nº 1792/08, a la agente María Paola GIGENA (M.I. Nº 23.675.758 - Clase 1974) Cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 Clase III Personal Profesional de la Planta Temporal, quien cumple funciones en la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 57 **09-05-17**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al agente Guillermo PACHECO (M.I. Nº 12.977.525 - Clase 1957), a realizar la Comisión de Servicios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República de Argentina, entre los días 10 al 12 de mayo de 2017, en la cual se desarrollará el «1º ENCUENTRO DE DIALOGO MULTISECTORIAL SOBRE BOSQUES Y CAMBIO CLIMATICO» organizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de

Presidencia de la Nación los días 11 y 12 de mayo de 2017, desarrollando actividad complementaria a dicho encuentro.-

Artículo 2°.- Autorícese la salida de la Provincia del Chubut, del vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2.0L. TDI 180 CV 4X4, dominio NZX672, propiedad del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para el traslado de los integrantes de la Comisión de Servicios.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos del personal y contratados - U.G. 11999 - Fuente de financiamiento 311 - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 219 **27-04-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.510 agregada a fojas 104/111 del Expediente Nº 000866- MIP Y SP-17, en el marco de la Ley I-Nº 11 y su Artículo 55°.-

Artículo 2°.- APRUEBASE la nueva codificación que corresponde al INDEC con las Nuevas Bases 100 y el Número índice correspondiente a Diciembre de 2016 que servirá de base para la emisión de la Tabla de Precios Locales a partir de Enero de 2017, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Locales Definitiva, que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución para los meses Noviembre/Diciembre 2015 y de Enero hasta Diciembre 2016.-

Artículo 4°.- APRUEBANSE los números índices que resultan del empalme de las nuevas bases 100 con la base 100: AÑO 1993 y las posiciones informadas por el INDEC, que se informan en el ANEXO III de la presente Resolución y de aplicación en las fórmulas polinómicas para la obtención de los precios de las Familias de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y cuya fuente de información para la confección de los mismos fuera aprobada por el Artículo 1° de la Resolución Nº 00289-SIPySP-14.-

Artículo 5°.- APRUEBASE la nueva asimilación de Posiciones como así los números índices INDEC de aplicación en la Tabla 1 Obra: Nuevo Hospital de Trelew que fuera aprobada por Resolución Nº 703/15-MIPySP- y que se informan en el ANEXO III de la presente Resolución.

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES			CODIFICACION CORRESPONDIENTE AL INDEC		Nº INDICE DIC - 16
Nº CODIGO			NUMERO DE CODIGO INDEC	DESIGNACION	Nº INDICE DIC - 16
1.05.00	ACEROS	UNIDAD			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	2899 42899-2	IPIB CHAPAS METALICAS	151,30
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 x 2,00 m	c/u	42899 - 62	CPC MESADA DE ACERO INOXIDABLE LISA	147,70
1.05.15	Chapa de acero conformada pre pintada N° 24 Comessl modelo T 101	pie	2899 42899-2	IPIB CHAPAS METALICAS	151,30
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	2899 42899-2	IPIB CHAPAS METALICAS	151,30
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	2899 42899-2	IPIB CHAPAS METALICAS	151,30
1.05.30	Hierro atetado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barre	art 15 inciso 1	ACEROS - Hierro atetado precio en pesos	126,70
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	art 15 inciso 1	ACEROS - Hierro atetado precio en pesos	126,70
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	2710 41251 - 1	IPIB PERFILES DE HIERRO	122,90
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	2710 41251 - 1	IPIB PERFILES DE HIERRO	122,90
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	42943 11	CPC METAL DESPLEGADO	135,80
1.10.00	ASLANTES				
1.10.05	Fletero asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rolo	37930 - 12	CPC MEMBRANA ASFALTICA COMUN	130,20
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	2899 37990 - 1	IPIB HIDROFUGOS	130,90
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rolo	2899 37129 - 1	IPIB FIBRAS MINERALES	131,20
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x	rolo	2899 37129 - 1	IPIB FIBRAS MINERALES	131,20
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones	m²	37930 - 11	CPC MEMBRANA ASFALTICA CON	133,10
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m²	37930 - 11	CPC MEMBRANA ASFALTICA CON	133,10
1.10.35	Membrana Sikeplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m²	2413 24133	Cauchos (incluye: Cauchos sintéticos y Dispersores de caucho)	153,60
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m²	34720 - 11	CPC POLIURETANO EXPANDIDO EN	167,80
1.10.45	Poliuretano en rolo, 200 micrones de espesor, color negro	m²	2520 36490 - 4	IPIB FILM DE POLIURETANO	127,70
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	35110 - 71	CPC PINTURA TRANSPARENTE PARA LADRILLOS	142,60
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS				
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m³	1410 15310 - 1	IPIB ARENAS	120,30
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m³	1410 15310 - 1	IPIB ARENAS	120,30
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	37510 - 11	CPC HORMIGON ELABORADO	136,70
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m³	15320 11	CPC CANTO RODADO NATURAL	127,50
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m³	15320 11	CPC CANTO RODADO NATURAL	127,50
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	37420 - 11	CPC CAL AEREA HIDRATADA	144,30
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	37420 - 12	CPC CAL HIDRAULICA HIDRATADA	144,90
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	37440 - 11	CPC CEMENTO PORTLAND NORMAL	140,60
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	37440 - 11	CPC CEMENTO PORTLAND NORMAL	140,60
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	37440 - 11	CPC CEMENTO PORTLAND NORMAL	140,60
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	37350 - 11	CPC LADRILLO CERAMICO HUECO	126,00
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	37350 - 11	CPC LADRILLO CERAMICO HUECO	126,00
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	37350 - 11	CPC LADRILLO CERAMICO HUECO	126,00
1.15.70	Ladrillo común de chaca	millar	37350 - 21	CPC LADRILLO COMUN	140,40
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Ktaukol	kg	37440 - 21	CPC ADHESIVO PARA PISOS Y REVEST CERAMICOS	142,10
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m³	15320 11	CPC CANTO RODADO NATURAL	127,50
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m³	15320 11	CPC CANTO RODADO NATURAL	127,50
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	37410 - 11	CPC YESO BLANCO	146,00
1.20.00	CALEFACCION				
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	42320 - 1	IPIB CALDERAS (A GAS Y FUEL OIL)	121,50
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	44822 - 11	CPC CALEFACTOR DE TIRO BALANCEADO	147,40
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	44822 - 11	CPC CALEFACTOR DE TIRO BALANCEADO	147,40
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	2413 34710 - 1	IPIB POLIMEROS DEL ETILENO	122,40
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metálicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metálicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	3430 49129 - 2	IPIB RADIADORES	136,10
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metálicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
1.20.45	Unidad calefactora Surrey Carrier de 100.000 cal/hora	u	42320 - 1	IPIB CALDERAS (A GAS Y FUEL OIL)	121,50
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	2720 41510 - 1	IPIB Productos Básicos de Cobre y Latón	82,20
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	2720 41510 - 1	IPIB Productos Básicos de Cobre y Latón	82,20
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	3430 49129 - 2	IPIB RADIADORES	136,10
1.20.65	Conjunto Lapones	u	2720 41510 - 1	IPIB Productos Básicos de Cobre y Latón	82,20
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	2720 41510 - 1	IPIB Productos Básicos de Cobre y Latón	82,20
1.20.75	Purgador de aire	u	2720 41510 - 1	IPIB Productos Básicos de Cobre y Latón	82,20
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE					
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/h)	u	Articulo 15 inciso f)	CUADRO 3.2 POS 31 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS	136,70
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/h)	u	Articulo 15 inciso f)	CUADRO 3.2 POS 31 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS	136,70
ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION					
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	43220 - 11	CPC ELECTROBOMBA MONOFASICA 1/3 HP	163,70
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	43220 - 12	CPC ELECTROBOMBA MONOFASICA 3/4 HP	153,20

1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pometas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u
1.30.00 INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete promoleado con puerta reglamentaria aprobada	u
1.30.10	Gríper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u
1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	m
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canto	u
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escotar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porte equipo	u
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u
1.40.00 INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Cámara de Inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u

2811 41120 - 1	IPIB ABERTURAS DE ALUMINIO	149,20
2811 41120 - 1	IPIB ABERTURAS DE ALUMINIO	149,20
2811 41120 - 1	IPIB ABERTURAS DE ALUMINIO	149,20
31600-21	CPC PUERTA PLACA DE MADERA DE CALIDAD SUPERIOR	130,50
31600 - 22	CPC PUERTA PLACA CALIDAD MEDIA	132,30
2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metalicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metalicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metalicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
2811 28111 Cuadro 2	Estructuras metalicas para construcción (incluye, Aberturas de Aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	125,40
37550 - 21 CPC GABINETE PARA MEDIDOR DE GAS		
37550 - 21	CPC GABINETE PARA MEDIDOR DE GAS	130,60
2413 34710 - 1	IPIB POLIMEROS DEL ETILENO	122,40
41277 - 31	CPC CAÑO DE HIERRO NEGRO CON REVES EPOXI	150,40
41277 - 11	CPC CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA	145,10
2413 34710 - 1	IPIB POLIMEROS DEL ETILENO	122,40
43240 - 31	CPC LLAVE DE PASO PARA GAS	131,60
48270 - 11	CPC REGULADOR DE GAS	124,00
48270 - 11	CPC REGULADOR DE GAS	124,00
48270 - 11	CPC REGULADOR DE GAS	124,00
44826 - 21	CPC TERMOTANQUE A GAS	128,70
46340 - 31	CPC CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	127,80
46340 - 21	CPC CABLE TIPO SINTENAX	130,40
46350 - 11	CPC Conductor Revestido para Puesta a Tierra	123,30
42999 - 21	CPC Caja Octogonal de Chapa p/Inst. Elect.	151,40
41277 - 21	CPC Caño de Acero p/Inst. Electrica	136,90
2520 25201 Cuadro 2	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubo de polietileno)	130,50
42999 - 41	CPC Gabinete para Medidor Monofásico	124,20
42999 - 41	CPC Gabinete para Medidor Monofásico	124,20
42999 - 23	CPC CAJA DE CHAPA PARA TABLERO	132,90
42999 - 23	CPC CAJA DE CHAPA PARA TABLERO	132,90
46212 - 31	CPC INTERRUPTOR DIFERENCIAL	154,20
46212 - 31	CPC INTERRUPTOR DIFERENCIAL	154,20
46212 - 41	CPC INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	144,00
46212 - 41	CPC INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	144,00
46212 - 41	CPC INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	144,00
46212 - 51	CPC INTERRUPTOR DE 1 PUNTO	121,30
46212 - 52	CPC TOMACORRIENTE CON TOMA A TIERRA	115,30
42999 - 51	CPC JABALINA	159,60
46351 - 11	CPC ARTEFACTO DE ILUMINACION	128,60
46351 - 11	CPC ARTEFACTO DE ILUMINACION	128,60
46351 - 11	CPC ARTEFACTO DE ILUMINACION	128,60
46351 - 11	CPC ARTEFACTO DE ILUMINACION	128,60
37550 - 21 CPC GABINETE PARA MEDIDOR DE GAS		
37550 - 21	CPC GABINETE PARA MEDIDOR DE GAS	130,60
41273 - 12	CPC CAÑO DE HIERRO FUNDIDO 0,100 M	121,20
36320 - 12	CPC CAÑO DE PVC DE 110 MM	138,80
36320 - 12	CPC CAÑO DE PVC DE 110 MM	138,80
36320 - 11	CPC CAÑO DE PVC DE 63 MM	158,20

1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2520 25201 Cuadro 2	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubo de polietileno)	130,50
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám	m	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	43240 - 32	CPC LLAVE DE PASO PARA AGUA	149,90
1.40.70	Llave de paso Fusión H H diámetro 3/4"	u	43240 - 32	CPC LLAVE DE PASO PARA AGUA	149,90
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	43240 - 41	CPC LLAVE EXCLUSIVA DE BRONCE	114,80
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	36320 - 22	CPC CAÑO DE POLIPROPILENO 0,019 M	133,00
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	37210 - 11	PC INODORO CON MOCHILA	131,50
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	37210 - 11	CPC INODORO CON MOCHILA	131,50
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	42911 - 58	CPC Grifería para lavatorio Calidad Media	128,30
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61	u	42911 - 55	CPC Grifería para ducha Calidad Media	138,00
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	37570 - 11	CPC DEPOSITO DE FIBROCEMENTO PARA INODORO	139,90
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	37129 - 21	CPC TANQUE PARA AGUA TRICAPA 1000	146,80
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	2731 41116 - 1	IPIB PIEZAS FUNDIDAS	125,90
1.40.130	Tapá de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	2731 41116 - 1	IPIB PIEZAS FUNDIDAS	125,90
1.45.00	MADERAS				
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie ²	2010 81100 - 1	IPIB MADERAS ASERRADAS IMPORTADO	143,50
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie ²	2010 31100 - 1	IPIB MADERAS ASERRADAS	134,70
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie ²	31210 - 22	CPC TIRANTE CEPILLADO	128,30
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie ²	2010 31100 - 1	IPIB MADERAS ASERRADAS	134,70
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	2021 31430 - 1	IPIB MADERAS AGLOMERADAS	124,80
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm	u	2021 31420 - 2	IPIB MADERAS TERCIDAS NO FENOLICAS	129,70
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm	u	2021 31420 - 2	IPIB MADERAS TERCIDAS NO FENOLICAS	129,70
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	2021 31420 - 1	IPIB MADERAS TERCIDAS FENOLICAS	125,90
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	2413 34740 - 1	IPIB RESINAS PLASTICAS	123,90
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m ²	31210 - 21	CPC MACHIMBRE CON UNA CARA	124,20
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS				
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m ²	37610 - 11	CPC MESADAS DE GRANITO	144,80
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m ²	37610 - 11	CPC MESADAS DE GRANITO	144,80
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m ²	37610 - 11	CPC MESADAS DE GRANITO	144,80
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m ²	37610 - 11	CPC MESADAS DE GRANITO	144,80
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m ²	37610 - 11	CPC MESADAS DE GRANITO	144,80
1.50.30	Granito recons fondo gris	m ²	37540 - 11	CPC MOSAICO GRANITICO	136,70
1.50.35	Granito recons fondo color	m ²	37540 - 11	CPC MOSAICO GRANITICO	136,70
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m ²	37540 - 11	CPC MOSAICO GRANITICO	136,70
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m ²	37540 - 11	CPC MOSAICO GRANITICO	136,70
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	37540 - 21	CPC ZOCALO GRANITICO	138,60
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	37540 - 21	CPC ZOCALO GRANITICO	138,60
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	37540 - 21	CPC ZOCALO GRANITICO	0,00
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	37540 - 21	CPC ZOCALO GRANITICO	0,00
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO				
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	43923 - 11	CPC MATAFUEGO DE POLVO QUIMICO	153,10
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	43923 - 21	CPC HIDRANTE COMPLETO CON MANGUERA Y GABINETE	143,30
1.60.00	PINTURAS				
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	35110 - 21	CPC ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	130,10
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	35110 - 21	CPC ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	130,10
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	35110 - 21	CPC ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	130,10
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	35110 - 22	CPC ESMALTE SINTETICO SEMIMATE	137,80
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	35110 - 32	CPC PINTURA AL LATEX PARA EXTERIORES	142,40
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	35110 - 31	CPC PINTURA AL LATEX PARA INTERIORES	132,00
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	35110 - 31	CPC PINTURA AL LATEX PARA INTERIORES	132,00
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	35110 - 41	CPC BARNIZ CON POLIURETANO	140,00
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	35490 - 21	CPC PRESERVADOR PARA MADERA	144,40
1.65.00	PISOS				
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	27230 - 11	CPC ALFOMBRA DE PELO CORTADO	143,70
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	37540 - 32	CPC LOSETA CALCAREA PARA VEREDA	146,90
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS,	129,20
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS,	129,20
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m ²	37540 - 11	CPC MOSAICO GRANITICO	136,70
1.65.30	Piedra leja de la zona irregular	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS,	129,20
1.65.35	Piedra leja regular corte a prensa o disco	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS,	129,20
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS,	129,20
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	37540 - 21	CPC ZOCALO GRANITICO	138,60
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	37540 - 21	CPC ZOCALO GRANITICO	138,60

1.70.00 REVESTIMIENTOS					
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CUBOS DE MOSAICOS CERAMICOS Y ARTICULOS SIMILARES	128,20
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m ²	Cuadro 2 ICC 37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CUBOS DE MOSAICOS CERAMICOS Y ARTICULOS SIMILARES	128,20
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	35110 - 51	CPC LACA POLIURETANICA	141,20
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	35110 - 51	CPC LACA POLIURETANICA	141,20
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	37420 - 12	CPC HIDRAULICA HIDRATADA	144,80
1.75.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS					
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.15	Martele claro 4 mm	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de Ø20 x 2134 mm	u	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	2610 26101 Cuadro 2	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	139,90
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	u	Artículo 15 inciso w)	CUADRO 3.2 252 PRODUCTOS DE PLASTICO	130,00
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	u	Artículo 15 inciso w)	CUADRO 3.2 252 PRODUCTOS DE PLASTICO	130,00
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	u	Artículo 15 inciso w)	CUADRO 3.2 252 PRODUCTOS DE PLASTICO	130,00
1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA					
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1410 15200 - 1	IPIB YESOS Y PIEDRAS CALIZAS	123,80
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1410 15200 - 1	IPIB YESOS Y PIEDRAS CALIZAS	123,80
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	1410 15200 - 1	IPIB YESOS Y PIEDRAS CALIZAS	123,80
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	41277 - 11	CPC Caño de Chapa Galvanizada	145,10
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	41277 - 11	CPC Caño de Chapa Galvanizada	145,10
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada pre pintada x 2,60 m	u	41277 - 11	CPC Caño de Chapa Galvanizada	145,10
1.80.35	Cantonería chapa galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	u	41277 - 11	CPC Caño de Chapa Galvanizada	145,10
1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS					
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	IPC	Transporte	110,20
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	IPC	Transporte	110,20
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	IPC	Transporte	110,20
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	2320 33380 - 1	IPIB ACEITES LUBRICANTES	131,10
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	Artículo 15 inciso k)	CUADRO 3.2 23 PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO	132,00
1.85.30	Cubierta 600 x 20 de 12 telas y cámara	u	2511 36111 - 2	IPIB CUBIERTAS CONVENCIONALES	139,10
1.85.35	Gas-oil	lts	2320 33360 - 1	IPIB GAS OIL	131,90
1.85.40	Grasa de litio	kg	2320 33380 - 1	IPIB ACEITES LUBRICANTES	131,10
1.85.45	Nafta común	lts	2320 33310 - 1	IPIB NAFTAS	131,80
1.85.50	Nafta especial	lts	2320 33310 - 1	IPIB NAFTAS	131,80
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg	u	3410 49113 - 1	IPIB AUTOMOVILES	136,40
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Inuma modelo CMT 150 p similar	u	43220 - 23	CPC ELECTROBOMBA MONOFASICA PLUVIAL 3/4 HP	159,60
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	43220 - 31	CPC ELECTROBOMBA TRIFASICA 1,5 HP	150,80
1.90.00 HORMIGON ELABORADO					
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m ³	37510 - 11	CPC HORMIGON ELABORADO	136,70
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m ³	37510 - 11	CPC HORMIGON ELABORADO	136,70
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m ³	37510 - 11	CPC HORMIGON ELABORADO	136,70
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m ³	37510 - 11	CPC HORMIGON ELABORADO	136,70
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m ³	37510 - 11	CPC HORMIGON ELABORADO	136,70
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE					
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	37440 - 11	CPC CEMENTO PORTLAND NORMAL	140,60
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	IPC	Transporte	110,20
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	IPC	Transporte	110,20
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	IPC	Transporte	110,20

1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS				
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	44440 - 2 CPC HORMIGONERAS DE 130 A 300 LTS	153,90
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP - 0Km	U	2924 29241 Cuadro 2 Maquinas viales para la construcción (incluye: Maquinas viales autopropulsadas, y hormigoneras)	138,10
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP - 0 Km	U	2924 29241 Cuadro 2 Maquinas viales para la construcción (incluye: Maquinas viales autopropulsadas, y hormigoneras)	138,10
1.100.20	Topadora CAT D8R - 310 HP - 0 Km	U	2924 29241 Cuadro 2 Maquinas viales para la construcción (incluye: Maquinas viales autopropulsadas, y hormigoneras)	138,10
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	2924 29241 Cuadro 2 Maquinas viales para la construcción (incluye: Maquinas viales autopropulsadas, y hormigoneras)	138,10
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	3410 34102 Cuadro 2 Autos, utilitarios, camiones y chasis (incluye: Automoviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis, Colectivos, Chasis y carrocerías para omnibus)	132,70
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	3420 49229 - 1 IPIB ACOPLADOS	129,40

NUMEROS INDICES DE APLICACIÓN EN FORMULAS POLINOMICAS PARA FAMILIAS DE CONDUCTORES ELECTRICOS Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS

NUMEROS INDICES INDEC	NUMEROS INDICES INDEC	Nº INDICE DIC - 16
IPIB 2720 41530-1 Productos básicos de aluminio Base 100 = 1993	2720 41530-1 IPIB Productos básicos de aluminio Base 100 = Dic 15	143,80
IPIB IMPORTADO 2720 91511-1 Cobre Base 100 = 1993	2720 91511-1 IPIB Importado Minerales no ferrosos en formas básicas (incluye Cobre, Estaño y Manganeso) Base 100 = Dic 15	172,20
IPIB 2413 34730-01 Polimeros del cloruro de vinilo Base 100 = 1193	2413 34730-01 IPIB Polimeros del cloruro de vinilo Base 100 Dic 15	158,70
IPIB IMPORTADO 2710 91244-11 Chapa de hierro al silicio Base 100 = 1993	2710 27101 IPIB IMPORTADO Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Chapa de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de hierro acero) Base 100 Dic 15	131,40

INDICES DE APLICACIÓN EN OBRA: NUEVO HOSPITAL TRELEW APROBADOS POR RESOLUCION Nº 703/15 MIPySP

CODIGO NUMEROS INDICES INDEC	CODIGO NUMEROS INDICES INDEC	Nº INDICE DIC - 16
6.00.05 CPC 41251-11 Perfil normal doble T Base 100 = 1993	41251-11 CPC Perfil normal doble T Base 100 = Oct 15	129,30
6.00.10 CPC 37610-12 Mesada de granito con perforacion para bache Base 100 = 1993	37610-12 CPC Mesada de granito con perforacion para bache Base 100 100 = OCT 15	145,10
6.00.15 IPIB 2811 41120-1 Aberturas de aluminio Base 100=1993	2811 41120-1 IPIB Aberturas de aluminio Base 100 = dic 15	149,20
6.00.20 CPC 46531-11 Artefacto de iluminacion Base 100 = 1993	46531-11 CPC Artefacto de iluminacion Base 100 = Oct 15	128,60
6.00.25 Cuadro 7.3.2 IPIB Posicion 312 Aparatos de distribucion y control electrico		
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = 1993		
6.00.25 3110 48113 - 1 Grupos electrogenos (Esta posición reemplaza a Cuadro 7.3.2 IPIB Pos 312 Aparatos de distribución y control eléctrico)	3110 31101 Cuadro 2 Motores, Generadores y Transformadores Eléctricos (incluye: Motores eléctricos, Grupos electrogenos y Transformadores)	138,60
6.00.30 CPC 42999-61 Mesada de acero inoxidable con bache doble Base 100= 1993	42999-61 CPC Mesada de acero inoxidable con bache doble Base 100= Oct 15	139,00
6.00.35 CPC 4541-11 Plomo para fundir Base 100= 1993	4541-11 CPC Plomo para fundir Base 100 = Oct 15	110,80
6.00.40 IPIB 2813 42320-1 Calderas (a gas y fuel oil) base 100 = 1993	2813 42320-1 IPIB Calderas (a gas y fuel oil) Base 100 = dic 15	121,50

ANEXO II

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES DEFINITIVOS													
	nov-16	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
1.05.00														
1.05.01	393,88	429,36	459,86	489,29	509,49	502,44	517,16	514,21	561,77	520,07	510,57	517,10	602,25	636,59
1.05.10	2.013,81	2.278,02	2.278,02	2.330,75	2.610,23	2.725,08	2.722,63	2.722,63	2.834,53	2.871,95	2.871,95	2.899,52	2.899,52	2.899,52
1.05.15	48,46	51,82	56,61	60,23	61,61	61,85	63,66	63,30	69,16	69,05	70,24	71,12	74,23	78,37
1.05.20	156,45	167,29	182,75	194,45	199,88	199,88	205,53	204,36	223,26	222,90	226,76	229,99	239,62	252,89
1.05.25	27,05	29,55	31,44	32,29	32,29	32,29	33,24	33,05	36,11	36,05	36,67	37,13	38,75	40,91
1.05.30	118,20	139,56	146,52	145,74	144,15	144,15	144,31	146,45	146,45	150,56	154,10	153,24	153,96	154,10
1.05.35	37,36	44,11	45,93	46,06	46,22	46,56	46,61	46,97	47,58	47,58	48,43	48,43	48,66	48,70
1.05.40	12,00	12,83	13,01	13,37	13,42	13,46	13,94	13,83	14,31	14,55	14,86	14,99	15,45	15,78
1.05.45	15,41	16,48	16,71	17,17	16,95	16,95	17,90	17,50	18,38	18,89	19,09	18,25	18,84	20,27
1.05.50	38,95	40,96	43,05	43,65	44,98	44,92	46,17	46,19	46,48	47,46	47,46	48,11	48,40	49,16
1.10.00														
1.10.05	269,80	293,13	314,25	319,59	326,14	326,34	328,89	340,03	341,36	342,18	343,79	343,79	353,18	348,24
1.10.10	23,85	31,92	35,43	38,03	38,26	38,29	39,00	39,75	39,01	40,57	40,57	41,21	41,79	41,79
1.10.15	723,75	773,37	830,69	833,69	853,20	919,07	919,07	942,14	942,14	973,04	973,04	973,04	1.014,68	1.014,68
1.10.20	1.957,20	2.002,93	2.256,18	2.256,18	2.308,97	2.487,22	2.487,22	2.549,85	2.549,85	2.633,28	2.633,28	2.633,28	2.746,51	2.746,51
1.10.25	86,05	95,63	106,67	106,55	106,55	105,47	105,47	106,92	106,92	108,92	108,92	108,92	109,91	110,91
1.10.30	48,65	55,18	61,09	61,48	61,46	60,86	60,86	61,26	61,26	61,69	61,69	62,31	63,41	63,89
1.10.35	78,42	81,72	103,65	110,92	118,20	110,97	111,85	112,92	117,26	120,38	116,69	122,08	122,50	125,51
1.10.40	44,30	49,54	61,63	68,86	68,41	68,29	68,29	68,29	70,31	70,31	71,28	71,28	71,28	70,98
1.10.45														
1.10.50	9,26	9,90	11,31	12,12	12,40	12,26	12,53	12,53	12,54	12,55	12,55	12,67	12,67	12,64
1.10.55	90,19	96,99	111,32	113,37	113,06	118,26	119,29	118,07	118,16	122,15	124,90	125,25	126,49	126,49
1.15.00														
1.15.05	227,44	243,20	249,79	251,46	253,90	255,76	261,08	261,99	283,80	283,77	278,05	278,77	285,32	292,62
1.15.10	29,71	29,16	261,07	262,62	264,96	267,31	272,87	273,83	280,95	281,96	280,62	291,38	298,23	305,86
1.15.15	8,19	8,59	9,93	10,37	10,55	10,88	11,09	11,13	11,74	11,75	12,05	12,15	12,30	12,56
1.15.20	84,82	89,03	93,05	94,13	95,16	95,29	97,59	98,55	99,12	99,86	101,10	102,50	103,73	104,88
1.15.25	119,69	124,21	131,26	132,81	134,26	134,45	137,69	139,04	139,85	141,02	142,64	144,61	146,35	147,97
1.15.30	94,42	101,35	112,62	118,65	113,68	113,18	118,73	118,86	121,89	121,69	125,30	125,66	132,78	132,74
1.15.35	32,85	35,63	36,73	38,71	39,30	41,51	42,31	42,69	43,04	43,20	44,15	44,47	45,86	46,76
1.15.40	229,27	252,63	263,16	273,45	276,05	276,05	279,72	280,64	285,02	291,60	286,62	297,51	307,36	308,22
1.15.45	98,80	108,87	113,41	117,64	118,97	118,97	120,55	122,64	126,68	126,68	127,84	128,22	132,48	132,83
1.15.50	103,71	114,28	119,05	123,70	124,64	124,68	126,54	126,96	128,54	131,92	134,19	134,59	139,04	139,43
1.15.55	9,26	9,87	11,14	10,42	10,36	10,44	10,58	10,82	10,90	11,14	11,10	11,10	11,32	11,38
1.15.60	6,65	7,14	7,23	7,52	7,50	7,55	7,66	7,67	7,82	7,81	8,05	8,03	8,19	8,24
1.15.65	5,47	5,62	5,78	5,76	5,76	5,79	5,98	5,98	5,99	5,99	6,16	6,16	6,28	6,32
1.15.70	1.365,85	1.446,81	1.619,80	1.627,41	1.627,41	1.623,98	1.651,92	1.651,92	1.659,75	1.737,97	1.710,64	1.845,36	1.884,95	1.938,16
1.15.75	6,40	6,76	7,05	7,28	7,70	7,89	8,03	8,05	8,21	8,27	8,51	8,60	8,79	8,80
1.15.80	162,62	168,77	178,39	180,46	182,43	182,69	187,09	188,92	190,02	191,62	193,82	196,49	198,85	201,06
1.15.85	189,25	205,74	217,47	219,99	222,59	222,59	228,07	230,31	231,65	233,50	236,29	239,55	242,42	245,11
1.15.90	78,62	84,26	86,62	91,69	92,08	96,59	98,43	98,43	102,85	103,37	105,94	105,72	109,44	110,80
1.20.00														
1.20.05	102.561,87	103.761,71	114.689,05	122.075,62	136.065,48	138.894,18	138.640,33	125.798,37	135.763,39	135.329,95	129.618,07	127.310,87	132.468,96	133.235,27
1.20.10	2.408,98	2.479,43	2.758,12	2.782,67	2.958,68	2.958,68	3.001,28	3.067,01	3.102,34	3.169,61	3.169,61	3.169,61	3.242,67	3.446,62
1.20.15	2.206,21	2.272,62	2.550,56	2.618,66	2.816,97	2.816,97	2.750,93	2.811,18	2.871,06	2.905,23	2.905,23	2.905,23	3.003,86	3.158,23
1.20.20	41,25	44,11	45,31	47,01	48,00	48,38	48,06	48,37	47,03	46,89	49,01	51,39	51,92	53,99

	Nov. 15	Dic. 15	Ene. 16	Feb. 16	Mar. 16	Abr. 16	May. 16	Jun. 16	Jul. 16	Agos. 16	Sep. 16	Oct. 16	Nov. 16	Dic. 16
1.20.00 CALEFACCION														
1.20.25 Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritac	138,30	147,88	167,00	170,07	171,99	178,39	184,22	184,85	185,15	185,15	185,15	185,15	185,45	185,45
1.20.30 Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritac	157,69	168,62	190,42	193,92	196,11	203,41	210,06	210,77	211,11	211,11	211,11	211,11	211,45	211,45
1.20.35 Resolador de estancamiento de aluminio PERSA Sistem Della 500 con conjunto de tapones, garroncillos, selvitales, purgador de aire	2.894,11	2.775,86	3.051,27	3.392,10	3.392,10	3.392,10	3.392,10	3.642,10	3.642,10	3.642,10	3.642,10	3.642,10	3.642,10	3.775,40
1.20.40 Reja de retorno sin regulador 70 x 20 cm Ritac	122,70	131,20	148,16	150,89	152,80	158,28	163,46	164,02	164,28	164,28	164,28	164,28	164,54	164,54
1.20.45 Unidad calefactora Surety Cantitr de 100.000 cal/hora	95.039,06	101.710,80	106.257,27	113.121,49	126.085,21	129.716,46	128.471,18	116.951,90	125.805,26	125.402,68	120.110,69	117.972,72	122.750,62	123.402,37
1.20.50 Tee con Cascañillo Corevico	252,17	269,65	297,43	284,41	289,41	297,28	280,88	237,69	234,72	240,66	236,06	235,00	239,30	248,47
1.20.55 Codo con cascañillo corevico	191,51	204,78	195,50	200,80	197,00	195,38	196,53	180,51	178,25	182,76	179,27	178,46	181,73	188,69
1.20.60 Unid. D.P. 50 (Regulador Rowe S1)	463,92	498,07	545,68	606,63	606,63	606,63	606,63	651,34	651,34	651,34	651,34	651,34	651,34	675,18
1.20.65 Conjunto tapones	114,52	122,46	116,51	120,88	117,81	116,84	118,48	107,95	106,60	109,30	107,21	106,73	108,68	112,84
1.20.70 Conjunto llave y abre	317,91	339,94	324,34	327,04	329,58	324,36	328,90	299,66	295,91	303,40	297,61	296,27	301,69	313,24
1.20.75 Purgador de aire	49,78	53,23	50,82	55,20	51,21	50,19	48,92	46,33	47,50	46,38	46,59	46,38	47,23	49,04
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE														
1.20.80 Medio SAMP 025 (17.7500/0A)	17.013,04	18.192,04	20.968,15	22.195,14	22.810,62	22.664,63	22.621,57	22.641,93	23.678,93	23.166,91	23.733,28	23.860,41	24.087,72	24.380,90
1.20.85 Medio SAMP 100 (25.000/0A)	28.725,40	30.716,07	35.403,34	37.414,25	38.514,23	38.267,74	38.193,03	39.299,41	39.990,32	40.132,25	40.072,05	40.320,50	40.691,42	42.009,76
ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION														
1.20.90 Modelo D.P. S2-50 (Regulador Rowe S1)	3.012,32	3.097,71	3.897,32	4.027,88	4.201,51	4.501,28	4.595,41	4.617,81	4.628,13	4.628,13	4.628,13	4.628,13	4.752,49	4.790,51
1.20.95 Modelo U.P. S3-30 (Regulador Rowe S1)	8.337,97	9.970,54	10.447,13	11.650,64	12.461,33	12.424,42	12.358,63	12.148,00	12.237,30	12.272,17	12.272,17	12.270,53	12.378,99	12.600,57
CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA														
1.25.05 De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Linea Moderna color blanco, con gata para cortina de PVC con accesorios de herméticaidad	5.725,26	6.626,42	8.544,11	9.243,02	9.813,31	9.813,31	9.813,31	9.875,13	9.875,13	9.875,13	9.875,13	9.875,13	9.875,13	9.875,13
1.25.10 De Aluminio, ventana de convezda de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Linea Moderna color blanco, con gata para cortina de PVC con accesorios de herméticaidad	5.852,34	6.775,50	8.733,75	9.446,17	10.031,12	10.031,12	10.031,12	10.094,32	10.094,32	10.094,32	10.094,32	10.094,32	10.094,32	10.094,32
1.25.15 De Aluminio, portillo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Linea Moderna color blanco	2.943,31	3.406,99	4.392,46	4.791,76	5.044,94	5.044,94	5.044,94	5.076,72	5.076,72	5.076,72	5.076,72	5.076,72	5.076,72	5.076,72
1.25.20 Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, embalsada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Obsat	861,11	890,56	961,80	968,72	989,26	1.023,09	1.041,71	1.060,88	1.066,82	1.066,82	1.067,67	1.077,07	1.080,52	1.112,07
1.25.25 Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Linea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Obsat para pintar	678,90	718,43	750,40	781,92	838,45	825,45	823,47	838,46	843,83	846,53	851,86	851,86	857,91	868,88
1.25.30 Puerta de 0,80 x 2,00 m, marco chapa BNG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble pateta, bisagras a manibón y bisor	2.598,06	2.778,11	3.137,32	3.195,05	3.231,15	3.351,35	3.460,94	3.472,71	3.478,27	3.478,27	3.478,27	3.478,27	3.483,84	3.483,84
1.25.35 Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y pestición metálica, marco hoja en chapa doblada BNG N° 16, marco alorzo moledora de 205 mm de espesor, parrillas y herrajes de aluminio, contravientos de aluminio	2.615,96	2.797,25	3.155,83	3.217,05	3.253,40	3.374,43	3.484,77	3.496,62	3.502,21	3.502,21	3.502,21	3.502,21	3.507,81	3.507,81
1.25.40 Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con trazo de empuje en ponce para en patio superior y un patio inferior, en chapa doblada BNG N° 16 de 120 mm de espesor, contravientos de aluminio	1.122,15	1.198,91	1.355,06	1.379,69	1.395,58	1.447,50	1.494,63	1.499,91	1.502,31	1.502,31	1.502,31	1.502,31	1.504,71	1.504,71
1.25.45 Ventilador de 0,60 x 0,40 m, con trazo de empuje de bronce para, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	834,14	891,95	1.007,28	1.025,81	1.037,40	1.075,99	1.111,17	1.114,95	1.116,73	1.116,73	1.116,73	1.116,73	1.116,52	1.116,52
INSTALACION DE GAS														
1.30.05 Gabinete premodulado con puerta reglamentaria aprobada	450,11	477,16	522,78	519,02	517,77	517,77	517,77	545,51	558,31	563,11	563,11	563,11	567,00	570,06
1.30.10 Ghipper armado completo, con vaina y aislante, con 3,00 m de caño de pailerillo de diámetro 3/4"	182,38	195,02	206,34	207,65	212,24	213,94	203,67	206,03	207,96	207,96	216,73	227,26	227,83	235,77
1.30.15 Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	175,52	215,69	206,89	221,70	238,55	240,72	240,53	242,79	249,49	249,89	246,57	245,85	246,29	258,19
1.30.20 Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	31,96	36,27	35,36	38,18	39,86	39,84	40,66	40,12	41,16	41,38	42,09	43,62	44,08	44,54
1.30.25 Caño de Polietileno sistema sifón diámetro 63 mm	59,85	64,00	65,75	69,22	69,86	70,22	68,85	67,30	68,26	69,06	71,14	74,80	74,79	78,38
1.30.30 Llave de paso gas con capuchón cono diámetro 3/4"	215,51	231,44	245,30	257,74	265,81	264,81	265,81	265,81	265,81	265,81	270,12	276,83	279,89	279,89
1.30.35 Regulador con pilar 6 m3/h	444,61	444,39	530,22	500,93	500,93	519,82	519,82	520,44	511,94	544,02	547,12	547,12	547,12	551,99
1.30.40 Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	6.652,62	6.649,29	7.828,87	7.495,36	7.495,36	7.777,94	7.787,27	7.694,11	7.694,11	8.140,15	8.168,55	8.168,55	8.166,35	8.288,11
1.30.45 Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	7.898,97	7.895,02	9.395,60	8.899,61	8.899,61	9.235,13	9.235,13	9.246,21	9.088,10	9.655,19	9.655,19	9.720,28	9.720,28	9.896,79
1.30.50 Termotanque Ritem 12m 120 litros alta recuperación	3.684,72	3.930,48	4.097,93	4.165,96	4.201,11	4.336,72	4.413,79	4.433,21	4.512,12	4.565,81	4.537,50	4.532,98	4.591,28	4.616,53

1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS		Nov. 15	Dic. 15	Ene. 16	Feb. 16	Mar. 16	Abr. 16	May. 16	Jun. 16	Jul. 16	Ago. 16	Sep. 16	Oct. 16	Nov. 16	Dic. 16
1.35.05	Cable unipolar entranza 2,00 mm ² , en cable de 100 m	564,71	572,29	714,38	733,88	746,14	473,61	722,21	669,71	670,62	674,12	676,34	672,96	684,00	704,45
1.35.10	Cable subterráneo tipo sinéntra 2 x 4 mm ²	31,22	37,11	40,36	40,36	40,36	40,36	39,26	38,23	38,14	37,85	38,30	38,30	38,73	40,08
1.35.15	Cable enterrado 10 mm ² , en rollo de 100 m	2.185,42	2.682,93	2.748,81	2.732,97	2.828,29	2.847,77	2.830,30	2.820,30	2.820,30	2.820,30	2.820,30	2.820,30	2.820,30	2.820,30
1.35.20	Cable octagonal mediana semiparedada	10,14	13,01	13,91	13,71	13,88	13,92	13,92	13,95	13,95	13,95	14,17	14,94	15,01	15,28
1.35.25	Cable de carga mediana semiparedada 3/4"	50,63	67,54	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90	69,90
1.35.30	Cable de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	2,22	2,37	2,74	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86	2,86
1.35.35	Cable de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	159,67	183,43	209,19	205,25	203,12	203,12	204,22	201,99	203,57	205,44	203,57	203,57	200,25	195,22
1.35.40	Gabinete regulador para medidor monofásico	310,08	356,22	408,43	483,03	399,90	394,45	396,59	396,59	396,59	396,59	396,59	396,59	396,59	396,59
1.35.45	Gabinete regulador para medidor trifásico	4.475,76	4.943,01	4.943,01	4.973,66	5.450,14	5.046,28	5.082,20	5.139,05	5.134,94	5.139,05	5.262,39	5.262,39	5.262,39	5.468,28
1.35.50	Gabinete regulador para medidor trifásico	1.461,30	1.463,26	1.613,85	1.623,86	1.749,14	1.647,57	1.662,59	1.671,86	1.676,62	1.671,86	1.718,13	1.730,16	1.730,16	1.765,35
1.35.55	Interrupción diferencial 3 x 63 Amperes	2.784,22	3.483,34	3.888,00	4.315,18	4.218,91	4.145,64	4.189,75	4.256,34	4.248,89	4.232,32	4.265,41	4.158,99	4.142,67	4.194,45
1.35.60	Interrupción diferencial 3 x 25 Amperes	679,63	1.106,51	1.228,61	1.363,63	1.332,27	1.309,75	1.330,37	1.303,65	1.342,59	1.337,13	1.325,69	1.308,91	1.308,91	1.326,17
1.35.65	Interrupción diferencial 3 x 50 Amperes	871,38	881,59	940,60	993,22	981,03	944,42	955,56	946,43	955,17	951,92	951,92	922,60	927,77	936,95
1.35.70	Interrupción diferencial 3 x 16 Amperes	247,07	324,43	348,86	366,51	365,00	347,55	351,65	341,92	351,50	350,30	350,30	339,51	341,41	344,79
1.35.75	Interrupción diferencial 3 x 10 Amperes	111,31	148,19	156,27	164,65	164,43	156,57	158,42	158,35	158,35	157,81	157,81	152,58	153,33	155,33
1.35.80	Llave de 2 puntos conmutables Sical Linea Habitacional Clase Marfil	34,64	36,61	37,71	38,38	38,38	38,45	37,42	40,31	40,10	40,37	40,20	40,20	40,64	41,38
1.35.85	Llave de 2 puntos conmutables Sical Linea Habitacional Clase Marfil	61,80	67,21	69,80	70,93	71,28	65,04	68,94	68,02	68,63	68,63	68,38	68,38	68,83	70,52
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con tona canila	153,07	189,76	206,61	210,03	224,82	227,47	225,01	227,71	227,70	227,11	225,48	225,48	225,99	241,13
1.35.95	Arreglo fluorescente 2 x 56 W con Llover doble parabólico, tipo piloto, marca Philips	1.338,14	1.386,48	1.413,24	1.436,70	1.559,50	1.642,29	1.632,44	1.667,37	1.738,40	1.732,79	1.715,46	1.715,46	1.719,41	1.716,66
1.35.100	Arreglo Pakenor tipo expacor con bases de aluminio y gobo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	403,39	427,24	432,37	438,55	475,20	502,76	498,44	510,19	532,17	530,15	524,85	524,85	526,09	525,22
1.35.105	Arreglo tipo parafila industrial con limpiador de mercurio 250/400 W con cableado porta quillado	1.405,74	1.467,03	1.484,63	1.509,27	1.631,97	1.729,30	1.714,91	1.751,81	1.827,28	1.820,34	1.802,14	1.802,14	1.808,28	1.803,39
1.35.110	Arreglo de exterior, tipo Torpeda, de aluminio, diámetro 20 cm	289,63	302,26	306,89	310,97	336,25	355,69	353,34	360,90	375,34	375,34	371,74	371,74	371,74	371,59
1.35.115	Arreglo de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semitransparente con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 120/400 W con bobinado marca Osram	1.821,53	1.900,05	1.923,76	1.955,69	2.114,69	2.236,92	2.222,16	2.269,71	2.387,76	2.387,76	2.395,17	2.395,17	2.340,04	2.336,80
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	273,97	286,80	325,17	322,93	322,06	322,06	322,06	339,63	347,27	350,26	350,26	350,26	350,26	354,58
1.40.05	Cámara de inspección 60 x 90 cm con cable tipo de cemento	1.024,19	1.153,63	1.147,31	1.144,56	1.144,56	1.144,56	1.144,56	1.238,08	1.234,17	1.244,78	1.244,78	1.244,78	1.263,37	1.260,14
1.40.10	Cámara sifónica para 6 personas	2.392,32	2.465,94	2.465,35	2.614,01	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58	2.661,58
1.40.15	Cable de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pagada	225,40	225,40	281,87	288,89	277,25	281,51	281,81	290,41	290,41	292,15	287,65	292,15	292,15	300,35
1.40.20	Cable de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizable	927,60	961,51	987,28	1.017,98	1.056,65	1.056,65	1.057,13	1.066,93	1.066,93	1.072,73	1.066,85	1.073,44	1.073,44	1.102,85
1.40.25	Cable de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizable	128,83	142,73	154,25	161,41	180,39	184,32	186,23	188,23	189,23	190,97	193,59	196,56	196,56	196,55
1.40.30	Cable de Polipropileno 1/2" diámetro 3/4"	4,95	5,29	6,12	6,56	6,35	6,46	6,56	6,54	6,86	6,66	6,70	6,81	6,86	6,91
1.40.40	Cable de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diámetro 3/4"	91,68	97,06	109,58	112,46	110,59	114,55	115,31	115,94	115,94	115,94	115,94	117,26	119,18	119,18
1.40.45	Cable de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diámetro 3/4"	3,59	3,76	4,28	4,39	4,32	4,48	4,51	4,53	4,53	4,53	4,53	4,58	4,65	4,67
1.40.50	Cable A 80 Tipo T3 rosca H.H. diámetro 3/4"	6,66	7,04	7,45	8,15	8,02	8,31	8,36	8,41	8,41	8,41	8,41	8,51	8,65	8,69
1.40.55	Cable A 90 Fusión rosca metálica H. diámetro 3/4"	23,39	24,72	27,90	28,63	28,15	29,18	29,35	29,51	29,51	29,51	29,85	29,85	30,33	30,47
1.40.60	Unidad de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	101,16	102,17	104,84	113,74	115,03	119,91	120,21	120,21	120,21	120,21	120,21	137,40	137,40	138,24
1.40.65	Unidad de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	404,72	410,06	450,08	493,22	493,73	520,34	520,34	520,34	520,34	520,34	540,70	540,70	540,70	553,05
1.40.70	Llave de exclusión de bombas tipo FV diámetro 3/4"	141,12	147,77	150,74	151,37	155,11	155,11	155,11	159,02	159,02	159,02	159,02	164,62	164,62	169,28
1.40.75	Llave de exclusión de bombas tipo FV diámetro 3/4"	9,14	9,66	10,90	11,19	11,00	11,39	11,47	11,55	11,53	11,53	11,53	11,68	11,68	11,80
1.40.80	Te Fusión rosca 3/4"	33,69	35,51	40,08	41,13	40,44	41,89	42,17	42,40	42,40	42,40	42,89	42,89	43,58	43,76
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	37,14	39,25	44,31	45,48	44,72	46,33	46,64	46,90	46,90	46,90	47,44	47,44	48,21	48,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	732,81	774,80	823,61	833,49	833,49	844,24	844,24	846,73	846,73	846,73	846,73	846,73	846,73	854,74
1.40.95	Indicador blanco aluminico tipo Csatun	780,59	825,32	877,32	889,58	889,58	889,58	889,58	904,09	904,09	931,65	931,65	931,65	965,06	965,06
1.40.100	Depósito de coque a costo para incineración	1.396,78	1.511,32	1.563,31	1.629,71	1.679,04	1.695,16	1.695,95	1.695,95	1.695,95	1.694,63	1.723,38	1.745,44	1.771,60	1.771,60
1.40.105	Juego de concreto para barracón transitoria Tipo FV 61 Como	1.621,81	1.749,72	1.811,66	1.833,94	1.869,78	1.948,03	1.962,83	1.967,96	2.012,39	2.035,69	2.069,71	2.116,46	2.132,80	2.149,87
1.40.110	Tanque aprobado fotocemento 1.000 lts	3.073,62	3.187,87	3.198,77	3.303,82	3.335,01	3.379,50	3.379,50	3.429,39	3.430,13	3.430,13	3.430,13	3.430,13	3.430,13	3.430,13
1.40.115	Tanque de plástico fotocemento de 1.000 lts	2.524,69	2.659,97	2.659,97	2.783,63	2.827,71	3.143,69	3.143,69	3.143,69	3.143,69	3.143,69	3.143,69	3.143,69	3.143,69	3.143,69
1.40.120	Válvula esclusa H.F. doble bridas diámetro 63 mm	1.521,49	1.625,56	1.725,86	1.762,28	1.868,11	1.865,10	1.922,77	1.943,34	1.943,34	2.002,03	2.006,93	2.013,25	2.044,05	2.048,96
1.40.130	Tapa de hierro Fundido de boca de registro para calzante	1.970,15	2.104,81	2.234,76	2.281,93	2.444,85	2.453,81	2.489,74	2.518,38	2.566,40	2.592,37	2.599,59	2.599,59	2.646,90	2.653,15

	Nov. 15	Dic. 15	Ene. 16	Feb. 16	Mar. 16	Abr. 16	May. 16	Jun. 16	Jul. 16	Agos. 16	Sep. 16	Oct. 16	Nov. 16	Dic. 16
1.45.00 MADERAS														
1.45.05 Madera de cebo T espesor	54,96	58,77	72,23	75,85	78,38	78,32	78,27	78,97	79,97	79,97	79,97	81,02	81,02	84,31
1.45.10 Madera de lenga T espesor	26,91	27,11	30,36	30,90	30,90	30,90	31,19	32,66	35,46	35,32	35,38	36,32	36,32	37,32
1.45.15 Piro Elhote 4 caras cepilladas	14,31	15,59	16,98	16,98	16,91	16,90	17,05	17,38	17,38	17,38	17,42	17,42	17,95	18,02
1.45.20 Saligna para encolado T espesor	7,37	7,88	8,63	8,68	8,67	8,78	8,86	9,21	10,08	10,04	10,06	10,17	10,33	10,61
1.45.25 Aglomerado ureico Foplas 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	324,61	347,11	418,81	428,85	444,10	436,24	423,55	411,86	410,13	411,52	410,12	410,12	433,70	433,01
1.45.30 Tablero Flomadera MASISA Fibro Ideal Standard 15 mm espesor	435,04	465,19	486,40	504,69	523,87	519,50	525,79	600,45	603,21	603,21	603,21	603,21	603,21	603,21
1.45.35 Tablero Flomadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	510,13	546,46	570,35	591,60	614,29	611,06	616,54	704,09	707,33	707,33	707,33	707,33	707,33	707,33
1.45.40 Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	256,99	315,50	337,33	337,33	340,16	378,53	350,06	389,19	388,18	388,18	388,18	386,18	386,18	388,31
1.45.45 Laminado plástico tipo Formica color Almendra	279,93	299,33	341,09	366,69	365,30	364,39	361,88	359,55	361,24	360,05	364,51	366,00	366,00	370,78
1.45.50 Máquinas y GRANITOS	61,11	52,88	68,55	69,08	70,34	72,54	74,45	74,45	78,03	75,60	74,89	75,30	75,30	75,49
1.50.00	6.346,37	6.533,34	6.951,83	7.888,42	7.751,47	8.303,37	8.477,74	8.620,57	8.600,57	8.743,44	8.743,44	8.743,44	8.743,44	8.972,24
1.50.05 Blanco de Cámara espesor 2 cm	10.259,97	10.573,93	10.771,68	12.431,57	12.533,51	13.425,90	13.707,84	13.906,60	13.906,60	14.137,45	14.137,45	14.137,45	14.307,10	14.507,40
1.50.10 Marmol negro Zula espesor 2 cm	3.001,85	3.093,71	3.151,56	3.897,06	3.976,14	4.010,63	4.068,78	4.068,78	4.068,78	4.136,32	4.136,32	4.185,96	4.244,56	4.244,56
1.50.15 Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	3.001,85	3.093,71	3.151,56	3.897,06	3.976,14	4.010,63	4.068,78	4.068,78	4.068,78	4.136,32	4.136,32	4.185,96	4.244,56	4.244,56
1.50.20 Granito negro fondo color	737,47	786,16	817,29	827,62	850,03	865,76	896,15	929,60	947,63	963,63	975,69	975,69	1.002,81	1.008,52
1.50.25 Granito negro fondo color	921,84	997,71	1.022,25	1.024,41	1.092,55	1.092,21	1.120,20	1.160,54	1.184,55	1.204,81	1.204,81	1.219,51	1.253,53	1.258,17
1.50.40 Mésaico de Granito verde 30 x 30	187,01	202,40	207,38	209,85	215,95	218,55	232,26	235,46	240,31	244,42	244,42	247,40	254,33	255,24
1.50.45 Mésaico de Granito blanco 30 x 30	208,02	225,20	230,14	233,49	238,84	244,28	252,65	261,96	267,38	271,95	271,95	275,27	282,95	284,00
1.50.50 Zocelo granito blanco recto 10 x 30	98,85	109,57	111,80	113,88	114,61	117,96	121,65	122,82	128,36	128,85	133,41	137,05	137,05	137,05
1.50.55 Zocelo granito gris recto 10 x 30	94,90	105,19	107,14	109,13	110,02	113,23	118,77	117,89	123,21	123,68	128,06	131,56	131,56	131,56
1.50.60 Zocelo de granito blanco salitrado 10 x 30	94,90	105,19	107,14	109,13	110,02	113,23	118,77	117,89	123,21	123,68	128,06	131,56	131,56	131,56
1.50.65 Zocelo de granito gris salitrado 10 x 30	94,90	105,19	107,14	109,13	110,02	113,23	118,77	117,89	123,21	123,68	128,06	131,56	131,56	131,56
1.55.00 MATERIAL CONTRA INCENDIO														
1.55.05 Edictor TIPO ABC 10 kg	1.441,64	1.477,10	1.788,03	1.778,63	1.798,03	1.871,89	1.942,65	2.018,02	2.062,01	2.063,08	2.083,58	2.083,48	2.117,22	2.177,22
1.55.10 Conjunto de válvula tipo pistón, taca, 20 m encaje, línea de aliste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, plástico 60	5.014,70	5.224,31	6.082,14	6.350,97	6.464,02	6.668,93	6.798,97	6.821,44	6.876,68	6.876,68	6.917,26	6.917,26	7.197,29	7.192,34
1.60.00 PINTURAS														
1.60.05 Antihubo al cromado envase 4 lt	30,80	101,49	108,94	108,33	108,33	110,37	110,96	110,96	110,96	111,31	111,94	112,84	117,08	117,34
1.60.10 Convertidor de todo envase 4 lt	121,87	136,21	145,97	142,97	145,59	148,79	146,79	146,79	146,79	149,40	150,25	151,45	157,14	157,75
1.60.15 Esmalte Sintético brillante envase 4 lt	118,53	132,49	142,07	139,05	141,41	144,00	144,72	144,72	144,72	145,31	146,14	147,31	152,85	153,45
1.60.20 Esmalte Sintético Satinado envase 4 lt	133,69	146,82	166,20	162,13	162,49	169,72	170,60	171,76	174,92	175,58	175,84	175,84	180,32	181,64
1.60.25 Látex acrílico para exterior envase 4 lt	83,28	90,56	106,05	103,27	104,89	107,84	109,60	110,64	111,05	112,05	112,46	112,46	116,51	117,63
1.60.30 Látex Salmate para interior, envase 4 lt	79,20	85,10	89,61	96,54	93,44	95,73	95,73	97,02	98,20	98,20	101,88	102,88	103,44	104,56
1.60.35 Látex especial para exteriores anilino, envase 4 lt	49,00	52,65	55,44	59,73	57,81	59,23	60,03	60,76	62,82	62,82	63,66	64,00	64,69	64,69
1.60.40 Barniz Marino, envase 4 lt	139,88	151,24	169,80	169,78	179,29	185,23	187,65	188,05	191,05	191,20	191,05	191,34	193,43	193,67
1.60.45 Impregnante para madera, color café envase 4 lt	252,65	283,55	327,04	327,37	328,12	342,46	346,02	349,72	349,72	360,39	371,09	371,09	376,25	375,89
UNIDAD	Nov. 15	Dic. 15	Ene. 16	Feb. 16	Mar. 16	Abr. 16	May. 16	Jun. 16	Jul. 16	Agos. 16	Sep. 16	Oct. 16	Nov. 16	Dic. 16
1.65.05 Alborna, buete de polipropileno 8 mm de alto tratado	124,19	131,74	143,95	146,50	150,10	155,17	158,35	159,35	159,35	161,45	161,45	169,91	171,35	171,35
1.65.10 Baldosa de cemento 40 x 60 cm	29,87	32,62	33,02	33,97	33,80	36,78	37,78	38,58	40,67	41,08	41,76	42,26	43,14	43,29
1.65.15 Cerámica Esmalhada 20 x 20 Píera San Lorenzo	87,51	102,95	110,12	111,57	113,36	114,18	116,95	116,95	121,96	120,04	121,96	123,31	123,59	124,47
1.65.20 Cerámica rosa 20 x 20 para azoza, tipo Alborn	63,69	67,57	72,27	73,42	74,39	74,87	76,90	76,75	78,75	78,78	79,98	80,93	81,12	81,70
1.65.25 Mésaico granítico 30 x 30 gris bordado	200,18	216,65	221,98	224,62	230,73	235,00	243,25	252,03	257,22	261,62	262,62	264,81	272,20	273,21
1.65.30 Piedra tipo regular corte a pinta o desbo	88,33	104,33	109,40	113,97	113,70	117,17	124,22	123,98	123,98	123,98	131,28	132,84	133,15	134,10
1.65.35 Piedra tipo regular corte a pinta o desbo	465,98	430,72	451,65	468,04	465,40	483,72	512,64	520,12	520,12	533,85	541,96	548,41	563,97	563,97
1.65.40 Profielado 30 x 30 plado gris San Lorenzo	804,34	824,22	862,47	869,48	702,54	707,69	724,79	724,79	749,52	749,52	755,23	766,56	771,42	771,42
1.65.45 Zocelo recto 10 x 30 gris bordado	134,44	148,01	151,77	154,69	155,86	160,41	165,43	167,02	174,85	175,21	181,41	181,41	186,36	186,36
1.65.50 Zocelo Sanitario 10 x 30 gris bordado	237,24	265,95	267,82	272,80	275,04	283,07	291,93	294,73	308,02	309,19	320,14	320,14	328,88	328,88
1.70.00 REVESTIMIENTOS														
1.70.05 Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	164,07	162,68	173,69	176,29	179,11	180,40	184,71	184,78	184,78	189,66	192,54	194,83	195,26	196,67
1.70.10 Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	91,57	94,69	103,41	104,01	106,45	107,22	109,82	109,82	109,82	112,72	114,43	115,79	116,06	116,88
1.70.15 Revestimiento plástico, multicapa para interior, env. de 10 kg	10,47	11,86	13,59	13,75	13,29	13,75	14,00	14,00	14,65	14,65	14,65	14,21	14,30	14,43
1.70.20 Revestimiento plástico para exterior tipo Resalit, env. 10 kg	55,08	62,52	67,89	71,26	73,51	72,40	73,71	73,96	73,96	73,87	74,84	74,84	75,33	76,03
1.70.25 Revestimiento para exterior Super Igran	5,47	5,93	6,11	6,44	6,54	6,87	7,04	7,00	7,16	7,16	7,35	7,40	7,63	7,61

	Nov. 15	Dic. 15	Ene. 16	Feb. 16	Mar. 16	Abr. 16	May. 16	Jun. 16	Jul. 16	Agos. 16	Sep. 16	Oct. 16	Nov. 16	Dic. 16
1.45.05 Madera de cebo T espesor	54,96	58,77	72,23	75,85	78,38	78,32	78,27	78,97	79,97	79,97	79,97	81,02	81,02	84,31
1.45.10 Madera de lenga T espesor	26,91	27,11	30,36	30,90	30,90	30,90	31,19	32,66	35,46	35,32	35,38	36,32	36,32	37,32
1.45.15 Piro Elhote 4 caras cepilladas	14,31	15,59	16,98	16,98	16,91	16,90	17,05	17,38	17,38	17,38	17,42	17,42	17,95	18,02
1.45.20 Saligna para encolado T espesor	7,37	7,88	8,63	8,68	8,67	8,78	8,86	9,21	10,08	10,04	10,06	10,17	10,33	10,61
1.45.25 Aglomerado ureico Foplas 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	324,61	347,11	418,81	428,85	444,10	436,24	423,55	411,86	410,13	411,52	410,12	410,12	433,70	433,01
1.45.30 Tablero Flomadera MASISA Fibro Ideal Standard 15 mm espesor	435,04	465,19	486,40	504,69	523,87	519,50	525,79	600,45	603,21	603,21	603,21	603,21	603,21	603,21
1.45.35 Tablero Flomadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	510,13	546,46	570,35	591,60	614,29	611,06	616,54	704,09	707,33	707,33	707,33	707,33	707,33	707,33
1.45.40 Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	256,99	315,50	337,33	337,33	340,16	378,53	350,06	389,19	388,18	388,18	388,18	386,18	386,18	388,31
1.45.45 Laminado plástico tipo Formica color Almendra</														

	Nov. 15	Dic. 15	Ene. 16	Feb. 16	Mar. 16	Abr. 16	May. 16	Jun. 16	Jul. 16	Agos. 16	Set. 16	Oct. 16	Nov. 16	Dic. 16
176.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS														
176.03 Cristal float VASA, incoloro 4 mm	132,88	141,67	161,36	161,62	163,54	177,83	178,36	178,86	179,29	180,79	188,51	188,51	188,66	188,45
176.10 Cristal float VASA, colorado gris o bronce 6 mm	275,44	294,53	335,00	335,54	339,63	369,20	370,31	371,35	372,24	371,29	391,39	391,39	391,69	417,02
176.18 Marfil claro 4 mm	140,13	148,84	170,43	170,70	172,73	187,83	188,39	188,92	189,37	189,41	199,11	199,11	199,27	209,61
176.20 Vidrio laminado de seguridad Bisan 3 + 3 mm incoloro	263,93	289,29	320,96	321,47	325,30	353,73	354,79	355,74	356,63	357,53	374,97	374,97	375,27	394,75
176.28 Cristal laminado de seguridad Bisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	816,57	880,09	1.114,95	1.116,63	1.129,32	1.220,68	1.232,37	1.235,62	1.238,79	1.304,45	1.320,48	1.320,48	1.330,53	1.371,18
176.35 Cristal templado Bisan, puerta 9 1/4 x 2 1/4 mm esp 10 mm, con 2 cerrojos, herrajes y freno, incoloro	4.874,13	5.211,91	5.928,85	5.938,04	6.008,70	6.535,96	6.553,46	6.571,81	6.587,58	6.936,72	6.926,31	6.942,56	6.931,85	7.281,61
176.40 Doble vidrio incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	2.563,32	2.741,96	3.117,84	3.122,83	3.159,59	3.438,17	3.446,46	3.456,13	3.464,42	3.648,03	3.642,56	3.642,56	3.645,47	3.831,67
176.45 Doble vidrio incoloro, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 6 mm, espesor total 17 mm	639,94	684,29	778,31	779,36	788,84	857,78	860,35	862,76	864,83	910,67	909,30	909,30	910,03	957,26
176.50 Doble vidrio incoloro, compuesto por 1 cristal float 4 mm y cámara de aire de 6 mm, espesor total 10 mm	1.301,94	1.413,55	1.607,77	1.610,34	1.629,50	1.771,92	1.777,24	1.782,22	1.786,50	1.881,18	1.878,36	1.878,36	1.879,86	1.977,42
176.55 Bisan 6 mm y cámara de aire de 3 mm, espesor total 19 mm	284,73	293,09	321,98	322,30	326,34	354,86	355,92	356,92	357,78	376,74	376,17	376,17	376,47	395,01
176.60 General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	298,38	310,06	370,05	384,30	388,16	393,85	400,86	405,90	405,76	406,08	409,25	412,48	412,48	414,71
176.65 Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	540,23	587,29	681,14	707,36	714,50	724,83	737,47	741,60	746,87	747,47	753,30	759,25	759,25	763,35
176.70 Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m	1.589,76	1.690,80	1.970,36	2.046,22	2.085,89	2.097,07	2.133,55	2.145,30	2.160,53	2.162,26	2.179,13	2.196,35	2.196,35	2.208,21
180.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA														
180.05 Placa de yeso tipo Durlock, 120 x 240 x 9,5 mm espesor	135,89	143,21	144,77	148,42	154,32	155,30	157,58	168,80	173,59	173,59	174,60	177,81	178,84	178,84
180.10 Placa de yeso tipo Durlock, 120 x 240 x 12,5 mm espesor	140,14	143,69	149,30	153,06	158,83	160,15	162,50	174,07	179,01	179,01	180,05	183,36	185,45	185,45
180.15 Placa de yeso tipo Durlock de 650 x 120 cm texturada	63,84	67,39	68,12	69,84	72,47	73,07	74,14	78,42	81,88	81,88	82,15	83,96	84,61	84,61
180.20 Moliente chapla galvanizada 70 mm x 2,60 m	48,09	54,57	59,21	59,94	60,12	60,09	61,19	60,37	61,94	62,27	63,33	65,64	66,34	67,04
180.30 Perfil omega o te en chapla galvanizada pre pintada 72,60 m	66,96	75,94	82,45	82,07	83,71	85,67	88,70	84,05	86,24	86,70	88,18	91,39	92,36	83,33
180.35 Centonera chap galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	94,79	62,17	67,48	67,15	68,49	68,46	68,77	70,56	70,56	70,93	72,14	74,77	75,56	76,35
185.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS														
185.05 Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	1.772,32	1.838,48	1.930,32	1.973,75	2.147,24	2.184,60	2.320,05	2.339,77	2.354,98	2.363,69	2.393,32	2.407,16	2.407,16	2.407,43
185.10 Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	1.483,35	1.537,05	1.615,59	1.651,84	1.927,15	1.824,42	1.947,78	1.958,78	1.971,02	1.978,31	1.924,85	1.984,74	2.011,30	2.014,92
185.15 Transporte de carga Trelew - Esquel	1.652,87	1.712,70	1.800,22	1.840,72	2.082,32	2.037,36	2.163,86	2.162,07	2.196,25	2.220,69	2.220,69	2.241,14	2.245,17	2.245,17
185.20 Acero Siderplan 10	43,37	46,38	59,01	58,58	57,39	59,44	57,60	57,74	58,62	59,82	60,42	60,42	60,47	60,80
185.25 Camión promotor: 3 m de ancho común, 3 ejes, 10 ruedas, suspensión 1000 kg, 12 litros de aceite, 12 litros de combustible, 12 litros de agua	31,89	34,21	36,34	37,16	39,00	40,89	44,40	44,36	44,70	45,35	45,14	45,14	45,18	45,14
185.30 Camión 300 T20 de 12 ejes y cámara	2.839,81	3.035,33	3.523,71	3.629,42	3.872,97	3.732,10	3.765,00	3.789,42	3.834,89	3.874,39	3.814,30	3.965,97	4.008,41	4.220,05
185.35 Sábido	4,94	5,28	5,53	5,60	5,97	6,31	6,96	6,98	6,97	6,97	6,97	6,97	6,97	6,97
185.40 Grasa de lito	54,97	68,78	74,79	70,44	72,73	73,84	75,34	73,01	73,19	74,31	75,83	76,60	76,66	77,07
185.45 Nafte común	4,66	4,98	5,23	5,29	5,61	5,94	6,53	6,54	6,55	6,56	6,56	6,56	6,56	6,56
185.50 Nafte especial	5,08	5,43	5,71	5,77	6,12	6,48	7,12	7,13	7,14	7,15	7,16	7,16	7,16	7,16
185.55 Camioneta 1201 30 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg	196.913,46	209.490,26	235.550,85	238.257,50	244.691,89	250.760,25	253.844,60	256.205,35	258.911,20	261.018,76	262.994,20	263.037,90	263.236,03	265.796,83
185.60 Bomba centrifuga autocentrada marca modelo CAT 150 p similar	3.308,45	3.535,59	4.299,63	4.297,40	5.361,34	5.293,68	5.293,68	5.299,88	5.193,69	5.473,88	5.276,50	5.240,72	5.276,88	5.276,88
185.65 Bomba sumergible tipo High capacity 25.000 lts/hora o similar	4.321,84	4.684,23	5.411,71	5.938,54	6.940,11	6.421,08	6.375,77	6.321,29	6.338,83	6.330,10	6.273,76	6.312,03	6.376,41	6.488,00
190.00 HORMIGON ALBORNADO														
190.05 Hormigon elaborado tipo H13	1.386,94	1.457,42	1.696,73	1.771,73	1.803,27	1.860,43	1.986,15	1.902,99	2.006,69	2.009,30	2.077,41	2.077,41	2.102,55	2.146,49
190.10 Hormigon elaborado tipo H17	1.472,85	1.534,42	1.796,37	1.885,33	1.898,53	1.958,71	1.986,32	2.004,93	2.112,70	2.114,39	2.180,94	2.187,11	2.213,82	2.259,88
190.15 Hormigon elaborado tipo H21	1.618,01	1.685,84	1.962,42	2.049,16	2.085,64	2.151,75	2.163,06	2.200,96	2.320,91	2.322,77	2.382,70	2.402,71	2.431,78	2.482,60
190.20 Hormigon elaborado tipo H25	1.751,70	1.824,92	2.124,67	2.218,45	2.257,97	2.329,55	2.374,28	2.382,83	2.512,69	2.514,70	2.579,58	2.601,25	2.632,73	2.687,75
190.25 HORMIGON ALBORNADO	1.990,82	2.067,29	2.395,43	2.407,33	2.450,18	2.527,85	2.576,38	2.585,65	2.728,57	2.738,75	2.789,15	2.822,66	2.858,51	2.916,52
195.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE														
195.05 Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	1.738,75	1.815,93	1.995,92	2.073,86	2.089,62	2.093,59	2.121,43	2.129,43	2.161,63	2.249,60	2.266,35	2.331,04	2.337,57	2.337,57
195.10 Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	73,21	75,86	79,74	81,53	87,70	89,20	95,83	96,84	97,27	97,63	98,35	98,44	99,26	99,44
195.15 Transporte Cemento a granel Com Riv. - Esquel	227,32	235,56	249,59	253,16	275,41	280,24	297,57	300,10	302,05	303,17	305,41	305,68	308,22	308,77
195.00 EQUIPOS VALES - OTROS														
195.05 Equipos Ferial Autopropulsados 500 lts-Hojas VILLA 12 HP	140.441,97	147.197,20	149.881,35	176.627,23	177.971,75	179.039,40	184.879,85	187.526,54	203.629,18	203.629,18	206.357,81	206.357,81	209.081,73	209.081,73
195.10 Motorización CAT 120 H - 40 HP-30m	2.378.622,52	2.543.247,20	2.814.100,03	2.997.909,69	3.006.960,04	3.069.473,59	3.078.885,65	3.084.637,74	3.181.914,54	3.184.095,92	3.349.640,58	3.363.279,27	3.431.338,15	3.513.004,00
195.15 Campesina CAT 924 H - 114 HP-0 Km	1.620.650,02	1.948.821,07	2.154.757,02	2.284.294,96	2.298.424,91	2.316.666,85	2.346.091,62	2.352.117,22	2.422.077,23	2.422.077,23	2.559.662,59	2.649.996,81	2.696.642,59	2.888.156,68
195.20 Copadora CAT D8R-310 HP - 0 Km	1.833.688,79	1.803.807,68	1.898.135,72	1.913.755,69	1.941.394,26	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07
195.25 Copadora CAT D8R-310 HP - 0 Km	1.833.688,79	1.803.807,68	1.898.135,72	1.913.755,69	1.941.394,26	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07	1.932.572,07
195.30 Camión F1400, Diesel, 0 km	484.303,03	496.479,23	578.697,60	585.555,27	594.962,71	603.689,46	608.498,82	610.900,92	620.035,24	621.017,28	623.501,35	650.740,36	652.765,68	685.768,65
195.35 Caja Voladora BACO, Cap. 7 m³	40.663,76	43.481,76	46.377,56	48.121,53	51.228,84	49.121,53	51.228,84	51.705,27	52.010,33	53.274,18	53.402,04	54.272,49	55.357,94	56.271,95

ANEXO III

	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
NUMEROS INDICES INDEC															
PIB 2720 41530-1 Producto básico de aluminio Base 100 = 1993	773,44	788,17	843,34	1071,76	1123,13	1122,73	1105,46	1101,71	1086,50	1127,27	1121,41	1144,17	1160,12	1174,82	1213,38
PIB 2720 41531-1 Producto básico de aluminio Base 100 Diciembre 15	100,00	100,00	100,00	127,00	153,10	153,10	131,00	130,60	128,70	133,60	132,90	135,60	136,30	139,20	143,90
PIB IMPORTADO 2720 9151-1 Cobre Base 100 = 1993	2241,80	2267,49	2446,50	3427,76	3426,96	3733,63	3751,77	3692,81	3579,32	3443,88	3473,88	3474,87	3516,29	3581,82	4213,20
Nueva Pionera Para Cable PIB Importado 2720 27201 Minería no ferrosa en forma básica (incluye Cobre, Estibio y Manganeso)	100,00	100,00	100,00	140,10	140,10	152,60	153,40	156,50	146,30	149,40	150,40	142,10	143,80	146,90	172,20
PIB 2413 34730-01 Polímeros de óxido de vanio Base 100 = 1993	1172,93	1196,78	1279,89	1619,25	1606,30	1676,73	1673,35	1630,87	1614,54	1663,11	1624,46	1623,13	1647,38	1690,79	2006,41
PIB 2413 34730-01 Polímeros del óxido de vanio Base 100 Diciembre 15	100,00	100,00	100,00	126,80	146,00	146,70	146,40	143,10	141,80	146,10	150,40	150,30	152,20	155,60	158,70
PIB IMPORTADO 2710 91244-11 Chapa de hierro al silicio Base 100 = 1993	1103,67	1126,11	1204,12	1437,30	1506,32	1537,73	1456,23	1407,96	1361,47	1487,31	1498,43	1446,04	1474,20	1603,09	1882,88
PIB IMPORTADO 2710 27101 Hierros y aceros en formas básicas (incluye Chapa de laminación, Aceros laminados y laminados en frío) Base 100 Dic 15	100,00	100,00	100,00	118,40	126,10	127,70	121,10	118,90	114,70	121,90	124,50	123,30	122,40	124,80	131,40
INDICES PARA OBRA: NUEVO HOSPITAL TRELLEW															
CODIGO NUMEROS INDICES INDEC															
6.00.05 CPC 47261-11 Perfil normal estándar Base 100 = 1993	1841,70	1923,60	1998,30	2206,80	2246,10	2400,00	2488,00	2485,30	2429,50	2481,57	2453,84	2463,33	2387,38	2354,10	2433,20
CPC 47261-11 Perfil normal doble Base 100 = Oct 15	100,00	102,20	106,60	117,30	119,40	133,30	132,80	132,10	129,10	130,80	130,40	131,00	125,60	125,10	129,30
6.00.10 CPC 37610-12 Mensaje de gránulo con perforación para bache Base 100 = 1993	1262,70	1292,60	1379,30	1304,50	1486,60	1656,00	1628,40	1646,10	1646,70	1680,32	1677,39	1724,81	1744,87	1786,44	1788,44
CPC 37610-12 Mensaje de gránulo con perforación para bache Base 100 = Oct 15	100,00	101,80	111,90	105,90	120,60	124,60	132,10	133,50	133,60	136,60	136,10	140,60	143,20	145,10	145,10
6.00.15 PIB 2811 41120-1 Aberturas de aluminio Base 100=1993	11662,26	1103,04	1276,69	1646,16	1760,67	1690,60	1690,60	1690,60	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80
PIB 2811 41120-1 Aberturas de aluminio Base 100 = dic 15	100,00	100,00	100,00	128,80	139,50	148,20	148,20	148,20	149,20	149,20	149,20	149,20	149,20	149,20	149,20
6.00.20 CPC 46531-11 Aparato de iluminación Base 100 = 1993	11662,26	1103,04	1276,69	1646,16	1760,67	1690,60	1690,60	1690,60	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80	1902,80
CPC 46531-11 Aparato de iluminación Base 100 = Oct 15	100,00	100,30	104,60	106,90	107,70	116,30	123,10	122,30	124,90	130,30	129,90	128,50	128,50	128,90	128,60
6.00.23 Cuadro 7.3.2 PIB Posición 312 Aparatos de distribución y control eléctrico															
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = 1993															
6.00.25 310 48113 - 1 Grupo eléctrico (Esta posición reemplaza a Cuadro 7.3.2 Pos 312 Aparatos de distribución y control eléctrico)	944,34	963,55	1030,29	1282,6	1338,47	1369,46	1372,61	1361,08	1373,47	1403,41	1383,17	1406,54	1418,82	1409,70	1426,31
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = DICIEMBRE 2013															
310 31011 Meters, Operadores y Transformadores Eléctricos (incluye: Meters eléctricos, Grupos eléctricos y Transformadores)	100,00	100,00	100,00	111,70	111,70	111,70	110,60	110,60	110,60	110,60	110,60	110,60	110,60	110,60	110,60
6.00.30 CPC 42699-01 Mensa de acero inoxidable con bache doble Base 100= 1993	1366,200	1438,40	1596,70	1972,70	1974,50	1671,90	1761,90	1761,90	1922,50	1914,76	1837,81	1837,81	1844,61	1888,14	1988,14
CPC 42699-01 Mensa de acero inoxidable con bache doble Base 100 = Oct 15	100,000	106,000	118,400	116,600	115,900	123,100	128,700	128,700	132,700	133,600	135,300	135,300	135,900	139,000	139,000
6.00.35 CPC 4541-11 Plomo para funde Base 100= 1993	2613,500	2613,500	2627,40	2909,70	2920,30	2920,30	2984,60	2984,60	2984,60	2984,60	2984,60	2984,60	2984,60	2984,60	2984,60
CPC 4541-11 Plomo para funde Base 100 = Oct 15	100,000	100,000	100,500	111,300	111,700	111,700	110,600	110,600	110,600	110,600	110,600	110,600	110,600	110,600	110,600
6.00.40 PIB 2813 42320-1 Cables de gas y fuel oil base 100 = 1993	2160,26	2204,19	2358,66	2464,28	2622,47	2924,07	3006,26	2979,23	2702,97	2917,22	2907,48	2763,55	2733,97	2848,18	2863,29
PIB 2813 42320-1 Cables de gas y fuel oil Base 100 = dic 15	100,000	100,000	100,000	104,100	107,100	124,100	127,600	126,400	114,700	123,400	123,400	116,200	116,100	120,900	121,500

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 278 21-03-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente HUEME SERVICIOS PARA EMPRESAS S.R.L., inscripto en el Impuesto de Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional, a jurisdicción sede Comodoro Rivadavia – CUIT N° 33-71421664-9, con domicilio en SALVADOR BERARDI N° 170 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 24 de Abril de 2017, el día 21 de Agosto de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-05-17 V: 19-05-17

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS****Disp. N° 36 17-04-17**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dra. Mónica GIL, Directora del proyecto de investigación científico denominado «LOS ORGANISMOS Y SU RELACIÓN CON TÓXICOS NATURALES: METALES, METALOIDEOS Y TOXINAS PARALIZANTE DE MOLUSCOS», para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 10 de Abril del 2018.-

Artículo 2°.- Autorizase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) En los sitios seleccionados en el Golfo San José: El Riacho y San Román se medirán in situ parámetros ambientales como temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, pH y sólidos totales disueltos con sonda multiparámetro. Además, se realizarán muestreos subacuáticos para extraer distintas especies de animales, macroalgas, sedimentos y agua de mar para la posterior determinación de metales y metaloides. Las muestras de agua serán trasladadas al laboratorio en frío y al resguardo de la luz, donde se almacenarán hasta su análisis. Las muestras biológicas y los sedimentos serán liofilizadas y mantenidas a temperatura ambiente hasta su análisis. Los muestreos dirigidos al estudio de metales y metaloides se realizarán dos veces al año durante las estaciones de verano e invierno. Por otra parte, los mejillones destinados al análisis de toxina paralizante de moluscos, serán extraídos mediante buceo autónomo siendo su periodicidad dependiente de los resultados obtenidos en cada experimento. El momento de extracción estará condicionado con el evento de floración algal, acontecido frecuentemente durante las estaciones de primavera y verano.-

Artículo 3°.- Autorizase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como

investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- Autorizase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «LOS ORGANISMOS Y SU RELACIÓN CON TÓXICOS NATURALES: METALES, METALOIDEOS Y TOXINAS PARALIZANTE DE MOLUSCOS».-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICION
Gil Mónica Noemi	D.N.I. N° 13.704.317	Investigadora/Directora
Garratano Érica	D.N.I. N° 27.388.059	Investigador
Marinho Carmen	D.N.I. N° 30.265.027	Investigador
Sturá Lompré Julieta	D.N.I. N° 34.180.967	Investigador
Malanga Gabriela	D.N.I. N° 20.669.363	Investigador
Tobke Jesica	D.N.I. N° 32.582.480	Investigador
UrtubeyBerrabé Eduardo	D.N.I. N° 24.167.192	Asistente de Campo

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARAUJO, ARMANDO ROSARIO, para que se presenten en autos caratulados: «Araujo, Armando Rosario s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 808 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 18 de Abril de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-05-17 V: 17-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL SOSA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, Miguel Angel S/SUCESIÓN», Expte. N° 921/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 04 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-05-17 V: 17-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO, LEONIDAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «MORENO, LEONIDAS S/SUCESIÓN» (Expte. 000083/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 19 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-05-17 V: 17-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO JORGE FERREIRA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERREIRA, Ricardo Jorge s/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte N° 626/17. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 24 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-05-17 V: 17-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALLARIN JUANA CAROLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 10 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-05-17 V: 17-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SILVA VICTOR GERARDO y CARREÑO ROSA MAGDALENA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 20 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-05-17 V: 18-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUNEO HECTOR MARIO OMAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-05-17 V: 19-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARFAN, PERSIDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Farfan, Persida s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 896/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-05-17 V: 19-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por ADELA PICHUN para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 3485/2016 en autos caratulados: «Pichun, Adela S/Sucesión Ab-Intestato». Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-17 V: 19-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MIGUEL ANGEL LANCHES - DNI M. 7.827.956.- Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados:

«Lanches Miguel Angel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 263 Año: 2017).- Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 02 de mayo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-05-17 V: 19-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de un día a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE BAZAN y/o IRMA HAYDE BAZAN en los autos caratulados: «Bazan, Irma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 62/2017.-

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 28 de Abril de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 17-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de un día a herederos y acreedores de ÁNGEL ZOILO CASAROSA, en los autos caratulados: «Casarosa, Ángel Zoilo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro. 168/2015. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 24 de Abril de 2.017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 17-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Jueza Dra. María Fernanda Palma, Secretarías autorizante, en autos caratulados: «Luna Huamani, Luisana Linda c/Avila, Carlos Esteban s/Supresión de apellido» (Expte. N° 184/2017) cita y emplaza al Sr. CARLOS ESTEBANAVILA, para que en el plazo de tres días, tome la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín oficial y en un diario de los de mayor circulación en el país.

Puerto Madryn, 21 Abril de 2017.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 17-05-17 V: 19-05-17

EDICTO JUDICIAL

En los autos caratulados «LA OLIVARERA ARGENTINA S.A USUCAPION - Expte N° 1230484 el señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los herederos del señor Manuel Yapura, Matrícula N° 3.439.616 y a quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme Plano de Loteo U - 586 de la Dirección General de Catastro se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavagnase en el año Mil Novecientos Cincuenta y Cinco, agregado a la Escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año Mil Novecientos Sesenta constan de las siguientes dimensiones y colindancias y se designan como: ... (1) Lote Cinco (05) de la Manzana Ocho (08), cuyo dominio consta al número 12.346, Folio 15.162 del año 1961 (reconvertido en Matrícula N° 919579 del Registro General de la Provincia de Córdoba) y mide noventa metros sesenta centímetros de frente al Nor Este por donde linda con calle pública; ciento doce metros trece centímetros al Sud Este por donde linda con el lote seis y parte del lote siete, sesenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros al Sud Oeste, por donde linda con el fondo del lote ocho, y ciento veinte y un metros, ochenta y tres centímetros al Nor Oeste por donde linda con el lote cuatro, lo que forma una superficie total de diez mil cinco Metros cuadrados... para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento del Art. 97 del C. de P.C de la Provincia de Córdoba.

Como recaudo legal se consigna el proveído que lo ordena: «Alta Gracia, 19/11/2015.- Atento el fallecimiento denunciado del co-demandado Sr. Manuel Yapura, cítese y emplácese a sus herederos para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos del art. 97 del C. de P.C.. Publíquense edictos por dos (2) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut. ... Fdo. Cattaneo,

Néstor Gustavo - Secretario.»

GRACIELA MARÍA VIGILANTI
Juez

NAZARIA KINEN
Prosecretaria Letrada

I: 17-05-17 V: 18-05-17

SERVICIOS INDUSTRIALES PATAGONICOS S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese que mediante instrumento privado de fecha 27 de Abril de 2016 la Cesión de cuotas sociales del Socio Omar Luis Lattanzio a favor del socio Francisco Oscar Crispino y la señora Norma Elida Crispino y, modificación de contrato.- Cedente: Omar Luis Lattanzio, D.N.I. 13.078.505 de profesión empresario, nacido el 25/05/1957, argentino, domiciliado en calle Pedro Colello Nro. 320 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut).- Cesionarios: Francisco Oscar Crispino, D.N.I. Nro. 29.239.781, estado civil soltero, argentino, nacido el 03/02/1982, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín Nro. 1656 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y la Sra. Norma Elida Crispino, D.N.I. 10.146.476, de profesión empresaria, nacida el 21/04/1952, argentina, domiciliado en calle en San Martín Nro. 1656 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), de estado civil soltera.- Objeto de la Cesión: 25 cuotas (500% del capital social) de SERVICIOS INDUSTRIALES PATAGONICOS S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y está conformado por veinticinco (25) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal.- En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de SERVICIOS INDUSTRIALES PATAGONICOS S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma : «ARTICULO 4): El capital social se fija en la suma de cincuenta mil (\$ 50.000,00) pesos, dividido en 50 (cincuenta) cuotas de 1.000,00 pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Francisco Crispino suscribe 38 (treinta y ocho) cuotas de 1.000 (un mil pesos) cada una, y la Sra. Norma Elida Crispino suscribe 12 (doce) cuotas de 1.000 (Un mil pesos) cada una. El capital se encuentra totalmente integrado.»

JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 17-05-17

EDICTO**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE LA MADRILEÑA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 66 de fecha 25 de Agosto de 2016, se designa el Directorio de La Madrileña S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Gustavo Silva, D.N.I. 18.027.276, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 16-10-67, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Vicepresidente: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Director Suplente: Gumersindo Eloy Silva Fariña, español, DNI 11.754.509, casado, nacido el 18-10-30, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, L.C. 2.266.577, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Publicación por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-05-17

VERSALIUS S.R.L.**CONSTITUCION**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irueta: publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «COMUNICASE que por Escritura N° 593, pasada en fecha 08 de Noviembre de 2016 y Acta Reunión de Socios de fecha 07/02/2017, al folio 1605 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, Julián PEDROSA, y Francisco Fabricio LUQUE, otorgaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «VESALIUS S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Julián PEDROSA, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.853.576, CUIL N° 20-30853576-3, de estado civil soltero de profesión Kinesiólogo, domiciliado en avenida Seguí 630, Rada Tilly, de esta Provincia, y Francisco Fabricio LUQUE, argentino, nacido el 23 de

Enero de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.584.655, CUIL N° 20-30584655-5, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en avenida Fragata Sarmiento 1868, Torre Traser, 2° piso, departamento D, de la ciudad de Rada Tilly, de esta Provincia.- DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina «VESALIUS S.R.L.».- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Contratar profesionales para la realización de prestaciones de médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas y servicios de enfermería a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio.- B) Ser mandataria de servicios de salud.- Realizar la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud.- C) Organizar, explotar y gerenciar: servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia.- D) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electromedicina, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad da aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer préstamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá gestionar agrupación empresaria, unión tran-

sitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por dicho Contrato.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIEN PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en partes iguales.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Francisco Fabricio LUQUE.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en avenida Seguí N° 1630, de la ciudad de Rada Tilly, de esta Provincia.-

JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 17-05-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «CANTERA LA CASILDA», presentado por CONTRERAS HNOS. S.A. - DYCASA U.T.E., que tramita bajo el Expediente N° 280/17-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes

en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-05-17 V: 17-05-17

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PROCESADORA NEPTUNO SA**

Mediante Resolución N° 072/17 IGJ, la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Procesadora Neptuno SA para el día 01 de Junio de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la Sede Social sito en el Macizo 6 Lote 3b del Parque Industrial Liviano dr Puerto Madryn (Perú N° 1086), a los fines de tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Determinación del número de integrantes del directorio; 3) Elección de directorio con mandato por un ejercicio.

Se establece que, para asistir a dicho acto asambleario, los accionistas deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la LGS en tiempo y forma, en la calle Lewis Jones 131 de la ciudad de Rawson, sede de la Inspección General de Justicia, de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 15-05-17 V: 19-05-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace sa-

ber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 33.469, año 2014, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT S.E. S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado la Resolución N° 70/17 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil diecisiete... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2014 de Petrominera Chubut S.E. Presidentes: ... Lic. Oscar Alfredo CRETINI - MI N° 12.987.172 (al 31/12/2014) a dar respuesta al Informe N° 31/17 F8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40° de la Ley V N° 71) sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Dr. Tomás MAZA – Presidente; Dra. Lorena Viviana CORIA – Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC – Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA – Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) de 2017.

I: 15-05-17 V: 17-05-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE VENZA S.A.

Primera Convocatoria: En el marco del art. 234 Ley 19.550 se convoca a los Sres. Accionistas de VENZA S.A. a la Asamblea ordinaria de tratamiento de Balance, Estados Contables y Memoria del ejercicio concluido el 30 de junio de 2016, para el día 14 de Junio de 2017 en la oficina sita en la calle San Martín n° 823, Piso 1° «A» de la localidad de Comodoro Rivadavia a las 10:00 horas conforme el siguiente orden del día:

- 1) Designación de un socio y un escribano para certificar el acta.
- 2) Consideración de Balance, estados contables y memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3) Tratamiento de convocatoria a asamblea extraordinaria según lo establecido en el art. 235 Ley 19.550.

Segunda Convocatoria: En el marco del art. 12 Estatuto Social concordante con el art. 237, 2do. párrafo y 19.550, se llama en segunda convocatoria, con el mismo objeto, lugar y orden del día para las 11:00 horas.

Ing. PEDRAZA FERNANDO
Presidente
Venza S.A.
Servicios Petroleros

I: 15-05-17 V: 19-05-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

OBRA:
«PAVIMENTACIÓN PROGRAMA FIVECH CIUDAD DE SARMIENTO-1RA ETAPA-SEGUNDO LLAMADO»

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100 (\$5.526.342.55)

GARANTÍA DE OFERTA:
UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:
MESA DE ENTRADA – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – AV. SAN MARTIN N° 722.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
CIENTO OCHENTA DÍAS (180 DÍAS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – AV. SAN MARTIN N° 722.

CONSULTA DE PLIEGOS:
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - ROCA Y ALBERDI – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

PRESENTACION DE PREOPUESTAS:
HASTA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:30 HORAS, MESA DE ENTRADA – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

VALOR DEL PLIEGO:
PESOS SEIS MIL (6.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA:
EN LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO (CHUBUT), EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS.

I: 15-05-17 V: 19-05-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17

OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE L. FELDMAN. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.336.092,18).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.360,92).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.417.824,30).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 6.336,09).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPA-

LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 05/06/2017.

HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE.

SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 05/06/2017.

HORA: 10:30.

I: 11-05-17 V: 17-05-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50